

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020 (Expresadas en millones de pesos colombianos)

1. ENTIDAD QUE REPORTA

Mediante escritura pública número 0000753 del 22 de marzo de 2007, elevada ante la Notaría 30 del Círculo de Bogotá D.C., inscrita el 31 de mayo del 2007 bajo el número 01134885 del libro IX, se constituyó legalmente la sociedad comercial NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. sigla NUEVA EPS, con domicilio en Colombia, ubicada en la Carrera 85K N° 46ª- 66 Piso 2, y con vigencia legal hasta el 22 de marzo de 2057.

Nueva Empresa Promotora de Salud S.A., (en adelante “La Compañía o Nueva EPS”) está debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución Número 00371 del 3 de abril de 2008, para actuar como Entidad Promotora de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud del régimen contributivo, así mismo, mediante Resolución 003393 y 003394 del 1 de noviembre de 2012, se aprobó la implementación de los planes de atención complementaria en casa e integral, comenzando la comercialización de éste último a partir del 1 agosto de 2015. El 17 de diciembre de 2015 la Resolución 002664 habilitó a la Compañía como EPS del Régimen Subsidiado.

El objeto social consiste, principalmente, en:

- Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al sistema general de seguridad social en salud en su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del Régimen Contributivo o del Régimen Subsidiado, garantizando siempre la libre escogencia del usuario y remitiendo al fondo de solidaridad y garantía la información relativa a la afiliación del trabajador y su familia, las novedades laborales, los recaudos por cotizaciones y los desembolsos por el pago de la prestación de servicios.
- Administrar el riesgo en salud de sus afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsible de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas en el sistema.

2. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD

El escenario que se espera en el 2022, en concordancia con los objetivos trazados y que propiciará un contexto favorable para garantizar la sostenibilidad, así como la continuidad de la Compañía como negocio en marcha, contempla trabajar con el Gobierno Nacional para que se adopten medidas con relación a:

- Que los instrumentos definidos por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional para sanear las deudas por los servicios No PBS, terminen su implementación y salden las deudas a cargo de la ADRES.
- Que se mantenga el ajuste de la metodología de reconocimiento de concentración de riesgo por Enfermedad Renal Crónica (ERC) y VIH.
- Que el Ministerio de salud evalúe durante el 2022, la suficiencia del valor de los recursos asignados vía presupuestos máximos para los servicios no incluidos en el plan de beneficios y realice los ajustes para garantizar la suficiencia si se requiere.



- Que se incorporen mecanismos de financiamiento de subsidio a la oferta para los departamentos Amazonas, Guaviare, Chocó, Arauca, Vichada y el Archipiélago de San Andrés.
- Que el costo de los servicios adicionales por la atención de pacientes COVID sea financiado con recursos diferentes a la UPC.
- Si se presenta la asignación de afiliados por liquidación de EPS, se garantice la suficiencia de UPC por concentración de riesgo.
- Adicional al trabajo con el Gobierno Nacional, lograr el cumplimiento de la senda de habilitación financiera en el componente de capitalización de acuerdo con la senda aprobada por la superintendencia de salud.

3. MARCO TÉCNICO NORMATIVO

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado en los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019. Las NCIF para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2, se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia – NIIF para las PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB); la norma de base corresponde a la traducida al español y emitida al 31 de diciembre de 2017 por el IASB.

Bases de medición - Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo.

Uso de estimaciones y juicios - La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

- (I) *Juicios* - La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros se describe en las siguientes notas:
 - a) Nota 6. Determinación del deterioro de deudores del sistema y otras cuentas por cobrar
 - b) Nota 14. Impuesto de renta diferido
 - c) Nota 16. Provisiones y contingencias
- (II) *Suposiciones e incertidumbres de las estimaciones* - La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material en el próximo año financiero, se incluye en las siguientes notas:
 - d) Nota 15. Cálculo de reservas técnicas de eventos conocidos no liquidados



Moneda Funcional y de Presentación - Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del entorno económico principal donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional de la Compañía y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

4. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente por la Compañía en la elaboración de los estados financieros preparados de acuerdo a lo mencionado en la nota 3, a menos que se indique lo contrario.

(a) **Transacciones en Moneda Extranjera** - Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan en pesos a la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción. Los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se convirtieron a pesos colombianos a las tasas representativas del mercado, en pesos de \$3.981,16 y \$3.432,50, respectivamente, por cada dólar estadounidense.

Las diferencias en cambio se reconocen en resultados en el período en que se generan.

(b) Instrumentos financieros básicos

e) **Activos y pasivos financieros** - Los activos y pasivos financieros son reconocidos solo cuando se tiene el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.

f) **Medición inicial** - Los activos y pasivos financieros son medidos al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción.

g) **Medición posterior** - Al final de cada período sobre el que se informa, la Compañía medirá todos los instrumentos financieros básicos, de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

a. Los instrumentos de deuda se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

b. Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo menos el deterioro del valor.

c. Las inversiones en CDT's y títulos de deuda pública se medirán al costo.

El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:

a. El importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero,

b. Menos los reembolsos del principal,

c. Más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento,

d. Menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

h) **Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo amortizado** - Al final de cada período sobre el que se informa, Nueva EPS evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de

los activos financieros que se miden al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados.

i) *Baja en activos* - Un activo financiero se da de baja cuando:

- Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieren todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero;
- Se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se ha transferido el control del mismo. En este caso Nueva EPS:
 - i. Dará de baja en cuentas el activo, y
 - ii. Reconocerá por separado cualquier derecho y obligación conservados o creados en la transferencia.

j) *Baja en pasivos* - Un pasivo financiero se da de baja cuando:

- La obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado, y
- Se intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes.

Nueva EPS reconoce en resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

k) *Los instrumentos financieros básicos más significativos que mantiene la Compañía y su medición son:*

- *Efectivo y equivalentes de efectivo* - Se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, las posiciones activas en operaciones de mercado relacionados como: caja, inversiones a corto plazo, cuentas bancarias nacionales.

Dentro del efectivo se incluyen las cuentas bancarias maestras de recaudo del Régimen Contributivo, las cuentas bancarias que por orden judicial tengan los recursos retenidos por demandas en contra de Nueva EPS, depósitos judiciales por embargos y demás recursos de destinación específica las cuales se catalogan como efectivo restringido.

Adicionalmente, los equivalentes de efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que tienen el propósito de cumplir con los compromisos de pago a corto plazo y/o cubrir el régimen de inversiones. Para que una inversión financiera bajo esta política pueda ser calificada como equivalente de efectivo, debe ser fácilmente convertible en efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor de mercado. Por lo tanto, una inversión será equivalente de efectivo cuando tenga vencimiento próximo, igual o menor a tres meses desde la fecha de adquisición.

- *Inversiones* - Las inversiones que posee la Compañía están representadas en certificados de depósito a término fijo y títulos de Deuda Pública (TES) con vencimiento mayor a tres meses, y al final de cada mes se contabilizan los rendimientos financieros a valor TIR con cargo a los resultados.

Las inversiones se registran por su precio de la transacción y su medición posterior se hace al costo amortizado.

l) Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar

- *Recobros NO PBS:* Se entiende por COBROS y RECOBROS la solicitud presentada por Nueva EPS a la ADRES o ante la entidad que se defina para tal efecto, a fin de obtener el pago de cuentas por concepto de tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios de Salud no cubierto por la UPC (NO PBS) y aquellos no financiados con cargo al presupuesto máximo de prestaciones posteriores al 1 de marzo de 2020, cuyo suministro fue entregado a sus afiliados y autorizado de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha de la prestación de servicios NO PBS.

Los saldos por cobrar por concepto de Recobros NO PBS incluyen las facturas radicadas sin respuesta, glosadas y pendientes por radicar ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Medición inicial - La Compañía reconoce al inicio las cuentas por cobrar al valor de la contraprestación por recibir.

- a) Recobros pendientes de radicar* - Estos recobros se contabilizan con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), las cuales identifican los CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) No PBS y las fechas de prestación de los servicios; las anteriores cuentas por cobrar se registran contra un ingreso operacional por Recobros No PBS, una vez descontado el homólogo y un porcentaje de deterioro.
- b) Recobros radicados* - Recobros que surtieron el proceso de alistamiento y fueron radicados ante la ADRES. Esta cuenta de deudores es disminuida por un anticipo (giro previo) que determina la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES sobre el histórico de los pagos realizados correspondientes a los recobros radicados mensualmente. Por otra parte, se encuentran incluidos los recobros radicados bajo la modalidad corriente Resolución 41656 de 2019, acuerdo de punto final Resolución 618 y 2707 de 2020, glosa transversal Resolución 4244 de 2015, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad.
- c) Recobros glosados y/o trámite administrativo* - Estos recobros se contabilizan con base en la comunicación de los resultados de auditoría integral otorgada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. Una vez recibida la comunicación, se acreditan de la cuenta Recobros Radicados y se debitan a la cuenta Recobros Glosados calculando el porcentaje de deterioro aplicable de acuerdo con la política de la Compañía.
- d) Recobros cuenta de alto costo* - Comprenden los servicios médicos con cargo a la Cuenta de Alto Costo en cumplimiento de los Decretos 2699 del 2007 y 4917 de 2009. Esta cuenta por cobrar se registra con base en las certificaciones emitidas por la Cuenta de Alto Costo, sin embargo, a la fecha del cierre aún no habían sido emitidas, por lo tanto, fue registrada con base en las certificaciones del 2020.
- e) Recobros desviación de frecuencia* - Corresponden a los servicios médicos de alto costo que presentan desviación por mayor frecuencia en el uso de estos servicios con cargo al Instituto de los Seguros Sociales en Liquidación, en cumplimiento de los Decretos 3974 de 2007, Decreto 4042 de 2009 y Decreto 4789 de 2009. Este reconocimiento comprende los servicios prestados desde el 1 de agosto de 2008 hasta el 31 de julio de 2010 y se disminuye con dos tipos de glosas, la primera equivale a la establecida en el Decreto 3974 de 2007 y corresponde al 10% para el primer año (agosto 2008 a julio 2009) y entre el 10% y el 15% para el segundo año (agosto 2009 a julio 2010). Hasta el 2010 se registró como deudores el mayor costo originado por una mayor frecuencia en el uso de las siguientes



patologías: cáncer, reemplazo articular, cirugía cardíaca, cirugía del sistema nervioso central y la UCI, contra un ingreso operacional.

- f) *Canastas COVID* - Corresponde al valor reconocido por ADRES por concepto de canasta de servicios y tecnologías para la atención del Coronavirus COVID-19 como atención hospitalaria básica, atención hospitalaria media y atención en servicio hospitalario Unidad de Cuidado Intensivo, por los meses de mayo, junio y julio de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1585 de 13 de octubre de 2021 y la resolución 2390 del 29 de diciembre de 2021, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Deterioro de Activos Financieros - Se evaluará en cada fecha de balance si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Si tal evidencia existe, la entidad determinará el monto recuperable de dichos instrumentos financieros.

- m) *Acreedores comerciales* - Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, por lo cual se miden a su valor nominal que no difiere significativamente de su valor razonable. Los importes de acreedores comerciales denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

Otros pasivos financieros, incluyendo los préstamos, se valoran inicialmente por su valor razonable, neto de los costos de transacción.

Otros pasivos financieros se valoran, posteriormente, a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, con intereses y gastos reconocidos sobre la base del método de interés efectivo.

La tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los intereses como gasto durante el período en cuestión. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos de efectivo futuros a través de la vida esperada del pasivo financiero, o (si procede) de un período más corto, al valor contable reconocido inicialmente.

- n) *Préstamos bancarios* - Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

(c) Ingresos de actividades ordinarias - A continuación, se relacionan los ingresos más representativos:

- (i) *Unidad de Pago por Capitalización (UPC) por Régimen Contributivo y Subsidiado* - La Unidad de pago por capitalización (UPC) es el valor anual que se reconoce por cada uno de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para cubrir las prestaciones del Plan de Beneficios en Salud (PBS), en los regímenes contributivo y subsidiado.

La Compañía efectúa compensación para el Plan de Beneficios en Salud (PBS), de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2280 de 2004 y el Decreto 4023 de 2011 y normas complementarias, para lo cual cumple con sus declaraciones el segundo día hábil de cada semana y el proceso de corrección el último día hábil de la tercera semana del mes, si fuere el caso, incluyendo todas las cotizaciones recaudadas; es decir, sobre aquellas cotizaciones cuya disponibilidad no está sujeta a confirmación de terceros.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 2265 de 2017, ADRES ejecuta el proceso de compensación de cada una de las EPS con la información del recaudo de cotizaciones disponible a la fecha y con la información registrada en las bases de datos de afiliados. Con la información que resulta de este proceso, ADRES publica la autorización de la apropiación de los recursos a que tienen derecho las EPS y gira

los que correspondan; posteriormente, la EPS procede a reconocer los ingresos liquidados por UPC de acuerdo con el formulario de resultado proceso de giro y compensación.

Con base en la Resolución 1424 de 2008, se registra en diciembre las declaraciones de giro y compensación presentadas y aprobadas en enero, que corresponde a cotizaciones recaudadas en el periodo fiscal que termina.

La Resolución 002664 de 17 diciembre de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social habilita a la Compañía como EPS del Régimen Subsidiado. La Compañía reconoce ingresos por UPC derivados del proceso de liquidación mensual de afiliados "LMA", realizado una vez al mes por ADRES con base en los afiliados cargados en la base de datos única de afiliados "BDUA" y que es pagada a través de ADRES y Entes Territoriales.

- (II) *Cuenta Alto Costo* - Se reconocen como ingresos los recursos que corresponde girar a la Compañía y/o el monto mensual que reciba, de acuerdo con el mecanismo de distribución que se establezca por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social, para cada tipo de enfermedad de Alto Costo y de actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con las enfermedades de alto costo como son: Enfermedad Renal Crónica, VIH, Hemofilia y Cáncer.

Este ingreso se reconoce de acuerdo con la certificación emitida por la Cuenta de Alto Costo para cada uno de los regímenes y patologías y comprenden los servicios médicos con cargo al Fondo de Alto Costo en cumplimiento de los Decretos 2699 de 2007 y 4917 de 2009.

- (III) *Promoción y Prevención (PYP)* - El ingreso correspondiente a Promoción y Prevención (PyP) se registra cuando ADRES pública la autorización de la apropiación de los recursos a que tienen derecho las EPS y gira los que correspondan a cada EPS para la ejecución de los programas de promoción y prevención en salud.

Para el régimen subsidiado no se reconoce el ingreso por concepto de promoción y prevención en cuenta independiente, toda vez que el valor está incluido de forma implícita en la UPC reconocida en la liquidación mensual de afiliados.

- (IV) *Cuotas moderadoras y copagos* - Según el Acuerdo 260 del 27 de febrero de 2004 del Ministerio de Salud y Protección Social, las Empresas Promotoras de Salud deben aplicar las cuotas moderadoras a los afiliados cotizantes y a sus beneficiarios, mientras que los copagos se aplicarán única y exclusivamente a los afiliados beneficiarios, determinados sobre el ingreso base del afiliado cotizante y por los porcentajes establecidos en este acuerdo.

A los afiliados del régimen subsidiado únicamente se les aplicarán copagos a partir del nivel II del SISBEN.

Las cuotas moderadoras y copagos se reconocen contablemente como un ingreso cuando se reciben las cuentas médicas de las IPS donde se informan los valores recaudados por ellas por estos conceptos.

- (V) *Ingreso por incapacidades* - Según la Resolución 4175 de 2014, el ingreso por incapacidades corresponde al valor reconocido para cubrir las prestaciones económicas de incapacidades de los afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud. Este ingreso se reconoce cuando es aprobado por el ADRES y se gira los fondos como resultado de los procesos semanales de compensación.
- (VI) *Recobros No PBS (Antes recobros No POS)* - La radicación de recobros NO PBS se efectúa a través de la Resolución 41656 de 2019, la cual establece "el procedimiento para el acceso; reporte de prescripción, suministro y análisis de la información de servicios y tecnologías en salud no financiadas con recursos de la

UPC; de servicios complementarios y otras disposiciones en para el reconocimiento y pago de los cobros No PBS. Para el año 2021

El reconocimiento de los ingresos por cobros NO PBS es el siguiente:

- a) **Recobros pendientes de radicar:** Estos cobros se contabilizan con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), las cuales identifican los CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) NO PBS; las anteriores cuentas por cobrar, se registran contra un ingreso operacional por Cobros NO PBS, una vez descontado el homólogo y un porcentaje de deterioro.
 - b) **Recobros radicados:** Esta cuenta se debita por los cobros que son reclasificados de la cuenta de cobros pendientes de radicar, una vez que surtieron el proceso de alistamiento y fueron radicados. Esta cuenta de deudores es disminuida por un anticipo (giro previo) que determina la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES sobre el histórico de los pagos realizados correspondientes a los cobros radicados mensualmente. Por otra parte, se encuentran incluidos los cobros radicados bajo la modalidad de MYT04 (Subsanación y/o Objeción de Glosas) y Glosa Transversal en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 4244 de 2015.
 - c) **Recobros glosados y/o trámite administrativo:** Estos cobros se contabilizan con base en la comunicación de los resultados de auditoría integral generada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. Su registro se realiza disminuyendo los cobros radicados y aumentando los cobros glosados.
- (VII) *Ingreso por presupuesto máximo* - Mediante la Resolución 205 emitida el 17 de febrero de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social, se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación – UPC y no excluidas de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, en los componentes de medicamentos, alimentos para propósitos especiales (APME) procedimientos y servicios complementarios, de los afiliados a los regímenes contributivo y subsidiado y se adopta la metodología para su definición.

La ADRES transferirá a las EPS el 100% de los recursos del presupuesto máximo dentro de la vigencia fiscal respectiva, estos dineros corresponden al ingreso por este concepto

La Resolución 0043 del 21 de febrero de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social fijó el presupuesto máximo a transferir a cada una de las EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para los cuatro primeros meses de la vigencia del 2021, la cual fue ajustada con la Resolución 0594 del 11 de mayo de 2021 emitida por el mismo ente que fijó el presupuesto máximo a transferir a cada una de las EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia del 2021.

La Resolución 1755 del 29 de octubre de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social ajustó los recursos por Presupuesto Máximo para la vigencia 2020 del Régimen Subsidiado.

La Resolución 2311 del 24 de diciembre de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social ajustó los recursos por Presupuesto Máximo para la vigencia 2021 del Régimen Contributivo.

Y, por último, la Resolución 2317 del 24 de diciembre de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social ajustó los recursos por Presupuesto Máximo para la vigencia 2021 de Régimen Subsidiado.



Se reconoce directamente a la cuenta de resultado cada mes de acuerdo con lo establecido en la normatividad en el momento en el que es recibida la consignación de los recursos por parte de la ADRES, si al cierre del mes no se han recibido los recursos, se reconoce el ingreso contra la cuenta por cobrar.

- (VIII) *Ingreso por canastas Covid* - Mediante la Resolución 1585 del 13 de octubre de 2021 y la Resolución 2390 del 29 de diciembre de 2021 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se determinó el valor a reconocer por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud —ADRES a las EPS de los regímenes Contributivo y Subsidiado y demás EOC por concepto de las siguientes canasta de servicios y tecnologías para la atención del Coronavirus COVID-19: i) atención hospitalaria básica, II) atención hospitalaria media, y iii) atención en servicio hospitalario Unidad de Cuidado Intensivo, por los meses de mayo, junio y julio de 2021, así como las condiciones para su giro.

La ADRES realizará el giro directo de los recursos a las Instituciones Prestadoras de Servicios – IPS y proveedores de tecnologías en salud, de acuerdo con los beneficiarios y montos que definan las EPS. En el evento en que el representante legal de la EPS certifique que no tiene deuda con las IPS, por concepto de servicios y tecnologías en salud brindados a afiliados hospitalizados por COVID-19, la ADRES podrá hacer el giro a la EPS. Dicha administradora establecerá los términos y condiciones operativas para efectuar el giro de los recursos a los beneficiarios

Se reconoce directamente a la cuenta de resultados en el momento en que se emite la Resolución, contra la cuenta por cobrar a ADRES.

- (IX) *Ingreso por cobro y recobro Covid* - La Resolución 1463 del 25 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social estableció la inclusión de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (COVID19) a partir del 25 de agosto de 2020 para ser reconocidas y pagadas por la ADRES directamente a las IPS, con base en la información reportada por la EPS en la plataforma establecida por dicha entidad

La Resolución 0144 del 15 de febrero de 2021 emitida por la ADRES estableció los términos y condiciones del procedimiento para el reconocimiento de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 (COVID-19) realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020 y fijo los montos a girar por cada prueba realizada.

Este ingreso se reconoce en el momento de la consignación de los recursos por parte de la ADRES o cuando nos informe sobre la distribución de recursos a las IPS.

Cuotas Planes de Atención Complementaria (PAC) - Los ingresos correspondientes al Plan de Atención Complementaria son reconocidos con base en los contratos realizados con las personas afiliadas de acuerdo con el tipo de producto y vigencias del contrato. Para los contratos de vigencia mensual, el ingreso es reconocido con la emisión de la factura, mientras que, para los contratos de vigencia semestral y anual, el ingreso se reconoce durante la vigencia del contrato.

- (d) **Reconocimiento de Costos y Gastos** - La Compañía reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

El costo médico incluye todos los costos de las reservas conocidas liquidadas, conocidas no liquidadas y no conocidas que comprenden los servicios de salud del plan de beneficios en salud (PBS), presupuesto máximo y las incapacidades por enfermedad general.



De igual manera, comprende los costos incurridos en el reconocimiento de servicios no incluidos en el plan de beneficios en salud (No PBS), costos por canastas Covid, auditoria médica, actividades de promoción y prevención y los costos de nómina de auditoria médica y promoción y prevención.

Las notas crédito emitidas por los prestadores y/o ajustes crédito que surgen, se contabilizan como menor valor del costo y de la cuenta por pagar.

El costo médico por concepto de movilidad se causa en el Régimen Contributivo o Subsidiado con base en la fecha de prestación del servicio al afiliado.

Los gastos administrativos del régimen subsidiado se reconocen por tres vías: de acuerdo con la prestación de servicios, gastos directos y a través de la asignación de gastos de acuerdo con la participación de afiliados compensados del régimen subsidiado respecto al total de la Compañía.

En la Ley 1438 de 2011 el Gobierno Nacional fijó el porcentaje máximo de gasto de administración de las Entidades Promotoras de Salud, con base en criterios de eficiencia, estudios actuariales y financieros y criterios técnicos. Las Entidades Promotoras de Salud que no cumplan con ese porcentaje entrarán en causal de intervención. Dicho factor no podrá superar el 10% de la Unidad de Pago por Capitación para el régimen contributivo y el 8% para el régimen subsidiado.

Los demás costos y gastos se reconocen por el sistema de causación.

- (e) **Reservas Técnicas** - Las reservas técnicas son cuentas del pasivo con contrapartida en el costo médico y se originan por el costo médico (prestación de servicios de salud), afectando los resultados del ejercicio de la Compañía.

El Decreto 2702 de 2014 que entró en vigencia a partir de 2015 y la Resolución 412 de 2015, derogaron los Decretos 574 y 1698 de 2007 y 0970 de 2011, y establecieron que la Compañía debe calcular, constituir y mantener actualizadas mensualmente las reservas técnicas.

La reserva de obligaciones pendientes y conocidas liquidadas se registra con base en la facturación radicada y procesada. La Compañía registra una provisión de glosas, cuya determinación se actualiza por lo menos una vez al año, esta reserva se utiliza con base en el procesamiento de las facturas objeto de glosa una vez conciliadas.

La reserva de obligaciones pendientes no conocidas que incluye las incapacidades por enfermedad general, se registra con base en la metodología establecida en la Resolución 412 de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual indica que la Compañía debe contar con al menos 3 años de información histórica propia y construir dos matrices con base en la información de las obligaciones conocidas, reservadas y pagadas; las matrices contienen en el eje vertical los periodos de prestación y en el horizontal los periodos de conocimiento. Una matriz incluye las obligaciones que se encuentran en reserva a la fecha de corte de la información y la segunda muestra las obligaciones conocidas que fueron pagadas. La constitución de la reserva se registra contra el costo y se utiliza cuando son radicadas las cuentas médicas en la EPS por parte de las IPS.

La reserva de obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas se registra con base en las autorizaciones emitidas y no utilizadas a la fecha del cálculo. Para la determinación de la reserva la Compañía establece además de un porcentaje de uso de cada procedimiento y servicio autorizado por cada IPS, un costo promedio por evento para proceder con la valoración. Esta reserva técnica es registrada contra el costo y se utiliza cuando son recibidas las cuentas médicas por la prestación de servicios de salud, incluye los servicios financiados a través de presupuesto máximo.



(f) Ingresos financieros

Intereses - Ganancias en inversiones de instrumentos financieros - Estos intereses son liquidados y abonados por las diferentes entidades donde se cuenta con depósitos sobre los cuales se genera un rendimiento, por lo cual su reconocimiento se dará una vez se presente el hecho antes indicado.

(g) Impuestos

- A. *Impuesto a las ganancias* - El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto sobre la renta el periodo a pagar y el resultado de los impuestos diferidos.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente.

- B. *Impuesto corriente* - El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta y complementarios corrientes, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para determinar la provisión de impuesto de renta y complementarios, la Compañía hace su cálculo a partir del mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (rentabilidad mínima sobre el patrimonio líquido del año anterior que la ley presume para establecer el impuesto sobre las ganancias).

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien, realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

- C. *Impuestos diferidos* - El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos, excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;



- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la Compañía tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en los que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen con las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera. La Compañía reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen con las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

Las oportunidades de planificación fiscal, solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Compañía tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse, y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Compañía revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor, en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos y pasivos no monetarios de la Compañía se miden en términos de su moneda funcional. Si las pérdidas o ganancias fiscales se calculan en una moneda distinta, las variaciones por tasa de cambio dan lugar a diferencias temporarias y al reconocimiento de un pasivo o de un activo por impuestos diferidos y el efecto resultante se cargará o abonará a los resultados del período.

Compensación y clasificación

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos, si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo, o bien, a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.



Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

D. *Gravámenes contingentes* - El reconocimiento, medición y revelación de los gravámenes contingentes se hace con aplicación a lo establecido en la Sección 21 de NIIF para Pymes.

(h) *Costos por préstamos* - La entidad reconoce como costos por préstamos los gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo.

(i) *Beneficios a empleados* - Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocen como gasto cuando se presta el servicio relacionado.

(j) *Inventarios* - Teniendo en cuenta que la Compañía no mantiene inventarios disponibles para la venta, si no para la dispensación a los afiliados, su medición inicial y posterior será al costo. El costo se calcula utilizando el método de promedio ponderado.

(k) *Propiedades y equipo*

1. *Reconocimiento Inicial* - Los elementos de propiedades y equipo son medidos inicialmente al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

2. *Medición posterior al reconocimiento inicial* - Los elementos de propiedades y equipo se miden tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Las mejoras en propiedad ajena derivadas de un contrato de arrendamiento, en su reconocimiento inicial se registrarán como un componente de las propiedades y equipo, siempre que se cumpla con las condiciones para el reconocimiento de un elemento de propiedad y equipo.

Las ganancias y pérdidas de la baja en cuentas de un elemento de propiedades y equipo se reconocen netas en resultado.

3. *Depreciación* - La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal.

La vida útil estimada de las propiedades y equipo es la siguiente:

Elementos de Propiedad y Equipo	Vida útil estimada
Equipo de oficina	10 años
Flota y equipo de transporte	5 años
Equipo de cómputo y comunicación	5 años
Mejoras en propiedad ajena	Tiempo del contrato

Para el caso de las mejoras en propiedad ajena, la vida útil será el tiempo restante para la terminación del contrato de arrendamiento sin tener en cuenta prórrogas.

(l) *Activos intangibles*

I. *Reconocimiento* - Se reconocerá un activo intangible como activo sí, y sólo sí;



- a. Es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la Compañía;
- b. El costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y
- c. El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

II. *Medición Inicial* - Se medirán inicialmente al costo.

III. *Medición posterior* - Se medirán los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada de acuerdo con la sección 27 – Deterioro del valor de los activos.

Se evaluará en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de los activos teniendo como base para la determinación del deterioro fuentes internas y fuentes externas. Si existiera este indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo, si no existen indicios de deterioro del valor, no será necesario estimar el valor recuperable, de acuerdo con lo establecido en la sección 27.

IV. *Amortización* - La amortización de los activos intangibles es reconocida como gasto con base en el método de amortización lineal, durante la vida útil estimada, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso.

La vida útil es el tiempo de la vigencia del activo intangible al momento de la adquisición. De no establecerse el tiempo de vigencia, la vida útil estimada es la siguiente:

- Licencias: valor igual o mayor a (10 SMLV) 5 años
- Software: valor igual o mayor a (10 SMLV) 3 años

(m) Capital - Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Se miden al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. Los costos de las transacciones de patrimonio se contabilizan como una deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.

(n) Deterioro de valor de los instrumentos financieros - Un activo financiero o un grupo de ellos estará deteriorado, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor, si existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida") y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad.

Se evaluará en cada fecha de balance si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Si tal evidencia existe, la entidad determinará el monto recuperable de dichos instrumentos financieros y en caso de que éste fuere inferior al valor contable, deberá reconocer las pérdidas correspondientes al deterioro del valor en los resultados del periodo.

- *Deterioro recobros NO PBS* - A continuación, se presentan los porcentajes de deterioro aplicados a los deudores del sistema por concepto de Recobros NO PBS:

ACTIVOS EN ESTADOS FINANCIEROS		% DETERIORO
PENDIENTE RADICAR ADRES	Historico ctc y tutelas (1)	2%
	Importados compra directa (2)	16%
	Mipres sin rol dispensador en proceso jurídico (3)	11%
	Mipres no cubiertos por presupuestos máximos (4)	10%
	No cumple requisitos adres (5)	100%
RADICADO ADRES SIN RESPUESTA DE AUDITORIA	Acuerdo punto final (6)	14%
	Acuerdo punto final recla. administrativas (7)	29%
	Acuerdo punto final procesos judiciales (8)	24%
	Recobros corrientes (9)	7%
	Recobros no cubiertos por presupuestos máximos (10)	10%
	Recobros gt - myt04 (11)	14%
	Notificacion aprobado - sin giro (12)	0%
GLOSA	No cumple requisitos mipres ctc tut (13)	100%
	No cumple requisitos acuerdo punto final (14)	100%
	Recuperacion demandas (extempo y pos) (15)	24%
	Recuperacion reclamacion admtva (16)	14%
	Acuerdo punto final (apf y gt myt04) (17)	14%
	Acuerdo punto final recla. administrativas (18)	29%
	Acuerdo punto final procesos judiciales (19)	24%
	Recobros enfermedad huérfanas (20)	16%
	Recobros corrientes (21)	7%
Zona gris en revision (22)	14%	

- 1) Histórico CTC y tutelas: Facturas derivadas de un Fallo de Tutela o Comité Técnico Científico por tecnologías No PBS, prestados a los afiliados y reconocidas a las IPS con los soportes documentales requeridos por la normatividad vigente.
- 2) Importados compra directa: Son las facturas prescritas anterior a la entrada en operación del mecanismo de techos o presupuestos máximos, de los medicamentos importados para cubrir enfermedades de alto costo, los cuales requieren de un alistamiento especial bajo los requisitos exigidos en el manual de auditoría de ADRES para corroborar el cumplimiento del protocolo de pacientes con enfermedades huérfanas.
- 3) Mipres sin rol dispensador en proceso jurídico: Corresponde a recobros de facturas con tecnologías prescritas con anterioridad a la entrada en operación del mecanismo de techos o presupuestos máximos, que no ha sido posible presentar en las ventanas de radicación de la ADRES, toda vez que si bien cumplen el alistamiento integral de la totalidad de los soportes requeridos en el manual de auditoría de la ADRES, presentan insuficiencia en el cierre de las transacciones de Mipres derivado de la dificultad que tienen las IPS para acceder a dicha información.
- 4) Mipres no cubiertos por presupuestos máximos: Corresponde a recobros pendientes por presentar en las ventanas de radicación de la ADRES, prescritas posterior a la entrada en operación del mecanismo de techos o presupuestos máximos dispuesto en el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por las resoluciones 205 y 206 de 2020.
- 5) No cumple requisitos Adres: Corresponde facturas que no cumplen con los requisitos documentales exigidos por la normatividad vigente publicada por la ADRES, inclusive requisitos que presentan insuficiencia en el cierre de las transacciones MIPRES (números MIPRES



inconsistentes, posfechados, anulados por parte del profesional de la salud), donde la EPS no pudo surtir el proceso de radicación efectiva.

- 6) Acuerdo punto final: Recobros radicados ante la ADRES de facturas con prestaciones de tecnologías No PBS entregadas a los afiliados con anterioridad al 25 de mayo de 2019, que cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en la Resolución 618 y 2707 de 2020, previstos en el literal d del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.
- 7) Acuerdo punto final reclamaciones Administrativas: Recobros radicados ante la ADRES de facturas con prestaciones de tecnologías No PBS entregadas a los afiliados con anterioridad al 25 de mayo de 2019, que cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en la Resolución 618 y 2707 de 2020, previstos en el literal d del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y que Adicionalmente fueron presentados en una reclamación administrativa ante la entidad competente con el fin de cubrir términos de prescripción y caducidad contemplados dentro de los requisitos exigidos para la presentación y aprobación de los recobros.
- 8) Acuerdo punto final procesos judiciales: Recobros radicados ante la ADRES en las ventanas especiales de procesos judiciales definidas en las circulares emitidas por la entidad, de facturas con prestaciones de tecnologías No PBS entregadas a los afiliados con anterioridad al 25 de mayo de 2019, que para esta radicación cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en la Resolución 618 y 2707 de 2020, previstos en el literal d del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019. Lo anterior, dado que para dichos recobros no fue posible la presentación en ventanas de radicación corrientes y por tanto fueron llevados bajo el agotamiento de la reclamación administrativa y proceso jurídico con el fin de cubrir los términos de prescripción caducidad y aquellos requisitos documentales que eran exigibles y no era posible presentar ante el ente auditor.
- 9) Recobros corrientes: Recobros radicados ante la ADRES de tecnologías No PBS prestados a los afiliados hasta la entrada en operación del mecanismo de techos o presupuestos máximos dispuesto en el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por las resoluciones 205 y 206 de 2020 y que no hayan sido reconocidos través del mecanismo de saneamiento definitivo previsto en el artículo 237 de la citada Ley.
- 10) Recobros no cubiertos por presupuestos máximos: Corresponde a recobros presentados y glosados ante la entidad auditoria de facturas prescritas posterior a la entrada en operación del mecanismo de techos o presupuestos máximos dispuesto en el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por las resoluciones 205 y 206 de 2020, al no cumplir con los requisitos de presentación o que presentan alguna divergencia de concepto de auditoria, pero pueden ser objetados o subsanados.
- 11) Recobros GT - MYT04: Son los recobros radicados a ADRES por el mecanismo de Subsanción u Objeción (Medicamentos y Tutelas 04 MYT-04) y Glosa Transversal bajo la normatividad descrita en la resolución 4244 de 2015 y la resolución 41656 de 2019 respectivamente.
- 12) Notificación aprobado - sin giro: Son recobros que se presentaron por los diferentes mecanismos de radicación habilitados por la ADRES (Glosa transversal, Corriente y Punto final), los cuales surtieron el proceso de Auditoría Integral de manera efectiva (Aprobados) previa certificación reportada por ADRES, pero que, según lo definido en la normatividad, se encuentran sujetos al giro de los recursos de acuerdo con disponibilidad presupuestal.
- 13) No cumple requisitos Mipres-CTC-Tutela: Recobros derivados de un ordenamiento vía Mipres CTC o Tutela presentados ante la entidad de auditoria y que fueron glosados por no cumplir con los requisitos de presentación y por su componente de no aprobación son reconocidos como no gestionables y no procede otra gestión administrativa o jurídica para dicha recuperación



- 14) No cumple requisitos punto final: Contiene las cuentas presentadas en las diferentes ventanas de radicación de punto final que fueron glosados por el ente auditor por no cumplir con los requisitos de presentación y que posterior al procesamiento de estas, se identifica que no procede otra gestión administrativa o jurídica para dicha recuperación.
 - 15) Recuperación demandas (extemporaneidad y PBS): En este rubro se clasifican los recobros glosados por la causal de Extemporaneidad (decreto 019 de 2012, artículo 111) y glosa Única POS, los cuales se encuentran en procesos judiciales y a la fecha se consideran aptos para su recuperación.
 - 16) Recuperación reclamación administrativa: Recobros radicados ante la ADRES de facturas con prestaciones de tecnologías No PBS, que no cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en la Resolución 618 y 2707 de 2020, previstos en el literal d del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y que fueron glosados por la ADRES pero presentan una reclamación administrativa ante la entidad competente con el fin de cubrir términos de prescripción y caducidad contemplados dentro de los requisitos exigidos para la presentación y aprobación de los recobros.
 - 17) Acuerdo punto final (APF – GT – MYT04): Recobros presentados en la ventana de radicación de punto final (numeral 6) y que fueron glosados por no cumplir con los requisitos de presentación o son partes de una divergencia de concepto de auditoría y por tanto pueden ser objetados o subsanados en próximas ventanas de radicación.
 - 18) Acuerdo punto final reclamaciones administrativas: Recobros presentados en la ventana de radicación de punto final (numeral 7) y que fueron glosados por no cumplir con los requisitos de presentación o son partes de una divergencia de concepto de auditoría y por tanto pueden ser objetados o subsanados en próximas ventanas de radicación.
 - 19) Acuerdo punto final procesos judiciales: Recobros presentados en la ventana de radicación de punto final (numeral 8) y que fueron glosados por no cumplir con los requisitos de presentación o son partes de una divergencia de concepto de auditoría y por tanto pueden ser objetados o subsanados en próximas ventanas de radicación.
 - 20) Recobros enfermedad huérfanas: Recobros presentado y glosados por la ADRES de los medicamentos importados para cubrir enfermedades de alto costo, los cuales fueron glosados por la entidad auditora por no cumplir con los requisitos exigidos en el manual de auditoría de ADRES y que pueden ser subsanados y sustentados para la recuperación de los recursos de pacientes con enfermedades huérfanas.
 - 21) Recobros corrientes: Recobros presentados en la ventana de radicación de recobros corrientes (numeral 9) y que fueron glosados por no cumplir con los requisitos de presentación o son partes de una divergencia de concepto de auditoría y por tanto pueden ser objetados o subsanados en próximas ventanas de radicación.
 - 22) Zona gris en revisión: Corresponde a los recobros que surtieron la auditoría integral y a los cuales dicho ente, les imputó glosas no aceptadas por la Compañía debido a que existe una divergencia en el concepto de inclusión de las tecnologías incluidas o no en el PBS.
- *Deterioro para Deudores de difícil cobro diferentes a recobros NO PBS* - El deterioro para deudas de difícil cobro correspondientes a Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) se reconoce basado en el modelo de deterioro establecido por la Compañía, dichas cuentas se clasifican por edad de cartera y tipología de la glosa reportada por la ARL, las facturas radicadas con fecha mayor a un año y con estado de glosa ratificada por la aseguradora, son objeto de deterioro.



El deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de esfuerzo propio territorial se calcula aplicando un deterioro del 100% sobre las facturas que presentan una antigüedad igual o superior a 360 días.

Las cuentas por cobrar por concepto del plan de atención complementaria se deterioran al 100%, cuando las facturas tienen una antigüedad superior a 90 días.

Se reconoce el deterioro de los anticipos a prestadores, anticipos de tutelas y otros deudores cuando presentan una antigüedad superior a los 360 días y su cálculo se realiza con base en su valor neto de activo y pasivo.

- (o) **Otros activos no financieros** - Corresponde a gastos pagados por anticipado de seguros y fianzas, asistencia técnica, honorarios, arrendamientos, mantenimiento de equipos, suscripciones y afiliaciones, los cuales se amortizan durante el período en que se reciben los servicios y/o durante la vigencia de los contratos.
- (p) **Provisiones y contingencias** - Se reconocerá una provisión cuando se tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado; que sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para liquidar la obligación; y el valor de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

Las provisiones se miden descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos, que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. La reversión del descuento se reconoce como costo financiero.

- (q) **Partes relacionadas** - Las transacciones con entes relacionados están representadas, principalmente, por el suministro de medicamentos ambulatorios, dispositivos médicos y productos complementarios por las modalidades de PBS y NO PBS.
- (r) **Arrendamientos** - Los activos mantenidos bajo arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos y no se reconocen en el estado de situación financiera de la Compañía.

Pagos por arrendamiento - Los pagos realizados bajo arrendamientos operacionales se reconocen en resultados bajo el método lineal. Los incentivos por arrendamiento recibidos son reconocidos como parte integral del gasto total por arrendamiento durante el período de este.

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

	2021	2020
Efectivo de uso restringido (1)	\$ 372.739	\$ 264.734
Equivalentes de efectivo (2)	37.754	80.199
Cuentas corrientes y de ahorro propias (3)	1.691.353	796.633
Caja	<u>65</u>	<u>65</u>
Total	<u>\$ 2.101.911</u>	<u>\$ 1.141.631</u>

- (1) Efectivo de uso restringido:

Los embargos judiciales, carteras colectivas y derechos fiduciarios con destinación específica y los saldos de las cuentas bancarias de ahorro y corriente que presentan retención de recursos, se reconocen como

efectivo restringido. Estos saldos no presentan afectación por restituciones puesto que son descontadas de los procesos de compensación y liquidación mensual de afiliados (LMA), cuando se presentan.

El Decreto 4023 de 2011 con vigencia a partir del 2012, establece el uso de las cuentas maestras recaudadoras para el manejo de los recursos, para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Mejorar los controles del recaudo de aportes del régimen contributivo de salud.
- Desarrollar el proceso que permita la conciliación del recaudo de los aportantes al régimen contributivo.
- Tener control sobre los movimientos débito que se realicen a las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones.
- Simplificar el flujo de información por parte de las EPS en el proceso de conciliación de las cuentas maestras de recaudo y del proceso de compensación.
- Tener un registro de información de los pagos que las EPS realizan a sus prestadores de servicios.

Con base en el mencionado Decreto, la Compañía implementó el uso de cuentas maestras, bajo los criterios y disposiciones exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Las cuentas bancarias destinadas para recaudo de aportes son manejadas en cuentas separadas de los recursos propios de la EPS y no son utilizados hasta el momento en que se realiza el respectivo proceso de compensación.

Las entidades financieras en las cuales la Compañía mantiene el efectivo y equivalentes de efectivo tienen calificación de riesgo AAA.

A continuación, se relacionan los rubros clasificados como efectivo de uso restringido:

	2021	2020
Cuentas maestras recaudadoras	\$ 137.907	\$ 157.174
Derechos fiduciarios y depósitos judiciales	232.925	107.016
Cuentas corrientes	349	304
Cuentas de ahorro	<u>1.558</u>	<u>240</u>
Total	<u>\$ 372.739</u>	<u>\$ 264.734</u>

- (2) Los equivalentes de efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que tienen el propósito de cumplir con los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera bajo esta política pueda ser calificada como equivalente de efectivo, debe ser fácilmente convertible en efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por lo tanto, una inversión será equivalente de efectivo cuando tenga vencimiento próximo, igual o menor a tres meses desde la fecha de adquisición. A continuación, se muestra el detalle que compone este rubro:

	2021	2020
Certificados de depósito a término (2.1)	\$ 37.510	\$ 79.948
Encargos fiduciarios, fideicomisos, fondos de inversión colectiva (2.2)	<u>244</u>	<u>251</u>
Total	<u>\$ 37.754</u>	<u>\$ 80.199</u>



- (1) Los certificados de depósito a término a corto plazo generaron rendimiento para el año 2021 de \$1.212 y 2020 de \$328 (Nota 23). Durante el año 2021, hubo una disminución en los CDT inferiores a 90 días debido a los vencimientos de los mismos. Adicionalmente, se hicieron nuevas inversiones en TES de Tasa Fija con vencimiento en 2024 y 2025. Por último, las compras de CDT se concentraron en curvas entre 360 y 540 días.
- (2) Las carteras colectivas generaron rendimientos para el año 2021 de \$24 y 2020 de \$363 (Nota 23).
- (3) El aumento en las cuentas corrientes y de ahorro se debe a los recursos que la Compañía ha recibido por concepto de presupuestos máximo, anticipo pendiente por capitalizar, proceso de compensación, liquidación mensual de afiliados y desembolsos de créditos, de igual manera, este aumento contribuye a soportar el portafolio computable como inversión para respaldar las reservas técnicas.

6. DEUDORES DEL SISTEMA Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO

El siguiente es el detalle de los deudores del sistema y otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre:

	2021	2020
Deudores del sistema (1)	\$ 1.279.058	\$ 1.947.412
Anticipos y avances (2)	2.069.989	1.781.656
Deudores varios (3)	105.427	102.937
Deudas de difícil cobro (4)	706.639	582.666
Partes relacionadas (5) (Nota 24)	188.074	590.084
Deterioro acumulado	<u>(706.639)</u>	<u>(582.666)</u>
Total	<u>\$ 3.642.548</u>	<u>\$ 4.422.089</u>

(1) El detalle de los deudores del sistema al 31 de diciembre es el siguiente:

	2021	2020
Recobros NO PBS radicados a ADRES (1.1)	\$ 979.308	\$ 1.570.225
Certificado reconocimiento deuda ADRES (1.2)	17	17
Recobros NO PBS pendiente de radicar a ADRES, neto (1.3)	67.577	311.545
Cuenta por cobrar Canastas Covid a ADRES (1.4)	205.232	-
UPC - Régimen subsidiado por cobrar	3.183	13.866
Licencias de maternidad pendiente de radicar	18.279	15.235
Recobros NO PBS radicados a entes territoriales	33	33.666
Recobros ARP	3.533	1.819
Licencias de maternidad radicadas	335	78
Cuentas por cobrar cuotas PAC	<u>1.561</u>	<u>961</u>
Total	<u>\$ 1.279.058</u>	<u>\$ 1.947.412</u>

- (1.1) La disminución está directamente relacionada con la legalización en el 2021 de los anticipos dado por la ADRES las cuales ascendieron a \$1.363.906. En 2021 y 2020 se reconoció deterioro de esta cuenta por cobrar con base en el modelo establecido por la Gerencia de Recobros, indicado en el numeral (n) de la nota 4.
- (1.2) Certificados de Reconocimiento de Deudas emitidos por la Administración de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondientes a los recobros radicados ante dicha

entidad, bajo el mecanismo excepcional habilitado por la Resolución 4244 de 2017 y que corresponde a los valores aprobados como resultado de la auditoría integral realizada.

(1.3) La Gerencia de Recobros ejecutó el plan de radicación para la vigencia 2021 el cual contempló la gestión de los Cobros/Recobros ante la ADRES de Servicios No PBS teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 41656 de noviembre de 2019, lo establecido en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 – “Acuerdo Punto Final”, las Resoluciones: 618 de 2020, 2707 de 2020, 2152 de 2020, 587 de 2021 y Resolución 586 de 2021.

A continuación, se presenta el movimiento de las cuentas por cobrar pendientes de radicar en 2021:

Concepto	Valor
Saldo a diciembre 2020	\$ 421.250
Menos radicación en 2021	(312.121)
Más identificación en 2021	<u>54.995</u>
Saldo a diciembre 2021	<u>\$ 164.124</u>
El saldo al 31 de diciembre de 2021 está conformado por los siguientes recobros:	
Histórico (2008-2020) (*)	\$ 95.052
Corriente Mipres	<u>69.072</u>
Recobros pendientes por radicar - Diciembre 2021	164.124
Deterioro	<u>(96.547)</u>
Total Recobros pendientes por radicar - Diciembre 2021	<u>\$ 67.577</u>

(*) Corresponden a recobros pendientes de radicar a la ADRES derivados de un Comité Técnico Científico, Tutela y Mipres, con una antigüedad mayor a 360 días.

A continuación, se presenta el movimiento de las cuentas por cobrar pendientes de radicar en 2020:

Concepto	Valor
Saldo a diciembre 2019	\$ 373.281
Menos radicación en 2020	(418.292)
Más reingreso recobros 2020	25.089
Más identificación en 2020	<u>441.172</u>
Saldo a diciembre 2020	<u>\$ 421.250</u>
El saldo al 31 de diciembre de 2020 está conformado por los siguientes recobros:	
Histórico (2008-2019) (*)	\$ 222.457
Corriente	<u>198.793</u>
Recobros pendientes por radicar - Diciembre 2020	421.250
Deterioro	<u>(109.705)</u>
Total Recobros pendientes por radicar - Diciembre 2020	<u>\$ 311.545</u>



(*) Los recobros acumulados pendientes de radicar al ADRES con una antigüedad mayor a 1 año desde su contabilización, corresponden a \$65.358.

(1.4) Corresponde al valor pendiente de giro, por parte de la ADRES por concepto de canastas COVID de acuerdo a los valores establecidos en la Resolución 1585 de 13 de octubre de 2021 y la Resolución 2390 del 29 de diciembre de 2021, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

(2) El detalle de los anticipos y avances al 31 de diciembre es el siguiente:

	2021	2020
Giro directo a IPS (2.1)	\$ 1.120.558	\$ 1.021.825
Anticipos a prestadores	947.885	759.527
Anticipos a trabajadores	1.167	299
Anticipos a proveedores	<u>379</u>	<u>5</u>
Total	<u>\$ 2.069.989</u>	<u>\$ 1.781.656</u>

(2.1) Corresponde al valor pagado por la ADRES a las IPS autorizadas por Nueva EPS mediante el mecanismo de giro directo. Su legalización se da cuando la ADRES informa las facturas objeto de esta legalización disminuyendo la cuenta de proveedores NO PBS.

Al 31 de diciembre de 2020, el giro directo se presentaba como menor valor de las cuentas por pagar. De acuerdo al informe de Auditoría de Cumplimiento del 20 de diciembre de 2020 de la Contraloría General de la República por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020 se estableció como hallazgo la presentación del saldo como menor valor de las cuentas por pagar ya que no coincidía con lo reportado en el Formato FT004 de la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, la Administración de la NUEVA EPS concluyó reclasificar el saldo de giro directo a las cuentas por cobrar para efectos de uniformidad y comparabilidad con lo reportado en el Formato FT004.

(3) El detalle de los deudores varios al 31 de diciembre es el siguiente:

	2021	2020
Desviación de frecuencias (3.1)	\$ 100.541	\$ 100.541
Deterioro desviación de frecuencias	(61.169)	(61.169)
Cuenta de alto costo (3.2)	56.969	58.449
Otras cuentas por cobrar	<u>9.086</u>	<u>5.116</u>
Saldo final	<u>\$ 105.427</u>	<u>\$ 102.937</u>

(3.1) Respecto de la demanda interpuesta por la EPS contra el Instituto de Seguros Sociales (en Liquidación), en noviembre de 2018, las partes solicitaron de común acuerdo, la suspensión del proceso para adelantar negociaciones y llegar a un acuerdo conciliatorio. Al cierre de 2021, el abogado a cargo informa que el proceso está suspendido de común acuerdo entre las partes hasta el 31 de marzo de 2022, por lo que se encuentra en conciliación, con un alto grado de poder llegar a una conciliación entre las partes.

(3.2) La EPS registró en el año 2021 las cuentas por cobrar con base en las cartas recibidas de la Cuenta de Alto Costo emitidas para el 2020, puesto que, a la fecha del cierre de balance, no habían sido emitidas

las correspondientes al 2021. Teniendo en cuenta lo anterior, se estimaron \$50.716 por concepto de Enfermedad Renal Crónica (ERC) y \$6.253 millones por concepto de Hemofilia.

- (4) El movimiento del deterioro de las cuentas de difícil cobro por los años que terminaron al 31 de diciembre es el siguiente:

	2021	2020
Saldo inicial	\$ 582.666	\$ 501.657
Gasto por deterioro (4.1)	275.634	92.985
Recuperaciones (4.2)	<u>(151.661)</u>	<u>(11.976)</u>
Saldo final (4.3)	<u>\$ 706.639</u>	<u>\$ 582.666</u>

- (4.1) Incluye la provisión de recobros No PBS realizada durante el año 2021 por valor de \$239.972 y cuentas por cobrar a IPS por \$22.158 millones, la diferencia de \$13.504 incluye el gasto de provisión de esfuerzo propio, la cuenta de alto costo, planes de atención complementaria, recobros ARL, otros deudores, incapacidades de nómina y anticipos a trabajadores.

La provisión de recobros No PBS realizada durante el año 2020 fue por valor de \$67.107 y cuentas por cobrar a IPS por \$22.305 millones, la diferencia de \$3.573 incluye el gasto de provisión de la cuenta de alto costo, esfuerzo propio, recobros ARL, planes de atención complementaria, incapacidades de nómina, anticipos a proveedores y anticipos y trabajadores.

- (4.2) El detalle de las recuperaciones al 31 de diciembre es el siguiente:

	2021	2020
Recobros No PBS	\$ 132.246	\$ 408
Anticipos a prestadores	18.814	9.231
Recobros ARL	341	1.165
Esfuerzo propio	148	921
Otros	<u>112</u>	<u>251</u>
Total	<u>\$ 151.661</u>	<u>\$ 11.976</u>

- (4.3) El deterioro está compuesto por las siguientes cuentas por cobrar:

	2021	2020
Recobros No PBS	\$ 573.539	\$ 465.813
Desviación de Frecuencias	61.169	61.169
Anticipos y avances	47.850	44.511
Otros Recobros	16.097	5.925
Otros Deudores	<u>7.984</u>	<u>5.248</u>
Total	<u>\$ 706.639</u>	<u>\$ 582.666</u>

- (5) Para el año 2020 se incluye saldo de giros directo a las partes relacionadas por valor total de \$509.155, que se presentaba como menor valor de las cuentas por pagar, ver la explicación del numeral 2.1 de esta misma nota.



7. INVERSIONES

El siguiente es el detalle de las inversiones al 31 de diciembre:

	2021	2020
Títulos de Deuda Pública	\$ 235.177	\$ -
Certificados de Depósito a Término	<u>80.097</u>	<u>186.923</u>
Total	<u>\$ 315.274</u>	<u>\$ 186.923</u>

Durante el primer semestre del 2021 se mantuvo la disminución en las tasas de interés de los CDT ubicadas entre 2.10% y 3.83%; en el segundo semestre se evidencia una lenta recuperación de las tasas, alcanzado negociaciones a final de año con tasas hasta del 6.30% a 540 días. Para el 2020 las tasas oscilaron entre el 5.49% y 6.63% E.A, antes de declararse la contingencia por la pandemia del COVID-19 y entre 2.45% y 3.83% E.A durante el resto del año, con vencimiento mayor a tres meses. Dada la situación anterior a partir de mayo del 2021 la compañía incorporó dentro de su portafolio títulos de deuda pública emitidos por la nación TES - Tasa Fija con vencimientos en julio de 2024 y noviembre de 2025, concepto que es computable como inversión de las reservas técnicas de la compañía y favorece la rentabilidad promedio del portafolio en términos reales.

Las inversiones generaron rendimientos para el año 2021 de \$10.879 y 2020 de \$13.365 (Nota 23).

8. INVENTARIOS

El siguiente es el detalle de los inventarios al 31 de diciembre:

	2021	2020
Inventario en tránsito	\$ 385	\$ 785
Inventario en poder de terceros - medicamentos (1)	<u>46</u>	<u>10.583</u>
Total	<u>\$ 431</u>	<u>\$ 11.368</u>

(1) La disminución se presenta por el cambio en la metodología de dispensación de medicamentos, solo permanecen en el inventario los medicamentos que están en proceso de dispensación.

No se presentan pérdidas por deterioro durante 2021 y 2020, ni existen restricciones sobre estos activos.

9. ACTIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los activos no financieros al 31 de diciembre:

	2021	2020
Seguros y fianzas (1)	\$ 1.796	\$ 1.332
Otros gastos pagados por anticipado	20	59
Arrendamientos pagados por anticipado	<u>-</u>	<u>652</u>
Total	<u>\$ 1.816</u>	<u>\$ 2.043</u>

(1) Corresponde a la adquisición de seguros con Allianz Seguros S.A. y Zurich Colombia Seguros S.A los cuales son amortizados por un período de 1 año y Chubb Seguros Colombia S.A. que es amortizado en un período de 10 meses.

10. PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

El siguiente es el detalle del movimiento de propiedades y equipo:

Propiedades y equipo	Equipo de oficina	Flota y equipo de transporte	Mejoras en propiedad ajena	Equipo de cómputo y comunicación	Total
Saldo al 1 de enero de 2021	9.728	157	7.278	5.746	22.909
Adiciones	925	-	1.621	1.100	3.646
Retiros (Gasto)	-	-	-	-	-
Retiros totalmente depreciados	(13)	-	-	(1)	(14)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	10.640	157	8.899	6.845	26.541
Depreciación	Equipo de oficina	Flota y equipo de transporte	Mejoras en propiedad ajena	Equipo de cómputo y comunicación	Total
Depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas	6.440	124	4.937	4.867	16.368
Depreciación	858	18	1.656	993	3.525
Retiros	(13)	-	-	(1)	(14)
Valor en libros al 31 de diciembre de 2021	7.285	142	6.593	5.859	19.879
Total Propiedades y equipo	3.355	15	2.306	986	6.662
Propiedades y equipo	Equipo de oficina	Flota y equipo de transporte	Mejoras en propiedad ajena	Equipo de cómputo y comunicación	Total
Saldo al 1 de enero de 2020	9.001	157	5.554	5.500	20.212
Adiciones	742	-	1.724	297	2.763
Retiros (Gasto)	-	-	-	-	-
Retiros totalmente depreciados	(15)	-	-	(51)	(66)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	9.728	157	7.278	5.746	22.909
Depreciación	Equipo de oficina	Flota y equipo de transporte	Mejoras en propiedad ajena	Equipo de cómputo y comunicación	Total
Depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas	5.425	107	3.571	4.638	13.741
Depreciación	1.030	17	1.366	280	2.693
Retiros	(15)	-	-	(51)	(66)
Valor en libros al 31 de diciembre de 2020	6.440	124	4.937	4.867	16.368
Total Propiedades y equipo	3.288	33	2.341	879	6.541

No se presentan pérdidas por deterioro durante 2021 y 2020, ni existen restricciones ni gravámenes sobre estos activos.

Los saldos al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de los activos totalmente depreciados ascienden a \$12.733 y \$11.332, respectivamente.

11. ACTIVOS INTANGIBLES

Los siguientes son los saldos al 31 de diciembre:

	Licencias	Software	Total
2021			
Costo	\$ 12.414	\$ 4.303	\$ 16.717
Amortización acumulada	<u>(9.747)</u>	<u>(4.303)</u>	<u>(14.050)</u>
Saldo final	<u>2.667</u>	<u>-</u>	<u>2.667</u>
Menos intangibles a corto plazo	(2.319)	-	(2.319)
Intangibles a largo plazo	<u>\$ 348</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 348</u>

	Licencias	Software	Total
2020			
Costo	\$ 10.395	\$ 4.293	\$ 14.688
Amortización acumulada	<u>(7.283)</u>	<u>(4.287)</u>	<u>(11.570)</u>
Saldo final	<u>3.112</u>	<u>6</u>	<u>3.118</u>
Menos intangibles a corto plazo	(1.250)	(6)	(1.256)
Porción a largo plazo	<u>\$ 1.862</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1.862</u>

El siguiente es el movimiento de los activos intangibles durante el 2021:

	Licencias	Software	Total
Saldo inicial al 1 de enero de 2021	\$ 3.112	\$ 6	\$ 3.118
Adiciones	2.019	10	2.029
Amortización	<u>(2.464)</u>	<u>(16)</u>	<u>(2.480)</u>
Saldo final al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ 2.667</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 2.667</u>

El siguiente es el movimiento de los activos intangibles durante el 2020:

	Licencias	Software	Total
Saldo inicial al 1 de enero de 2020	\$ 2.576	\$ 117	\$ 2.693
Adiciones	2.175	-	2.175
Amortización	<u>(1.639)</u>	<u>(111)</u>	<u>(1.750)</u>
Saldo final al 31 de diciembre de 2020	<u>\$ 3.112</u>	<u>\$ 6</u>	<u>\$ 3.118</u>

12. OBLIGACIONES FINANCIERAS

El siguiente es el detalle de las obligaciones financieras al 31 de diciembre:

Corto plazo:

Entidad	Plazo (días)	Al 31 de diciembre de		2020		Valor
		2021	Valor	Plazo (días)	Tasa interés mensual	
Bancolombia (1)	30	Ta+1.95%	\$ 138.000	30	3,70%	\$ 120.000
Bancolombia (2)	30	Ta + 3%	17.898	360	Ta + 3%	17.973
Banco de Bogotá(1)	6	4.5%	40.000			
Banco Sudameris (2)	360	Ta + 2,75%	<u>1.859</u>	360	Ta + 2,75%	<u>2.027</u>
			<u>\$ 197.757</u>			<u>\$ 140.000</u>

Largo plazo:

Entidad	Plazo (días)	Al 31 de diciembre de				
		2021 Tasa interés Mensual	Valor	Plazo (años)	2020 Tasa interés mensual	Valor
Banco Sudameris (2)			\$ -	7	DTF + 2,75%	\$ 1.859
Bancolombia (2)			<u>-</u>	7	DTF + 3%	<u>17.898</u>
			<u>\$ -</u>			<u>\$ 19.757</u>

A continuación, se presenta el movimiento de las obligaciones financieras al 31 de diciembre:

	2021	2020
Saldo Inicial	\$ 159.757	\$ 199.757
Aumento	1.503.010	1.470.000
Pagos	<u>(1.465.010)</u>	<u>(1.510.000)</u>
Saldo final	197.757	159.757
Menos Obligaciones a Corto plazo	<u>(197.757)</u>	<u>(140.000)</u>
Obligaciones a Largo plazo	<u>\$ -</u>	<u>\$ 19.757</u>

Para el año 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 3460 del 9 de septiembre de 2015 estableció el procedimiento, las condiciones y los requisitos para acceder al beneficio de ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud una línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER), destinada a otorgar liquidez y al saneamiento de pasivos.

(1) En diciembre de 2021 Nueva EPS recibió créditos de Tesorería por valor de \$178.000, un nuevo cupo de crédito con Banco de Bogotá, por valor de \$40.000 y con Bancolombia el cupo de crédito se aumentó a \$138.000.

(2) La Compañía adquirió obligaciones financieras por \$10.137 en diciembre de 2015 y \$89.863 para el año 2016, bajo esta línea de crédito, con un plazo de 7 años, y 2 años de periodo de gracia a capital. En el 2022 Nueva EPS completara los pagos a capital. De acuerdo con lo anterior, Nueva EPS continúa con el pago del crédito con tasa compensada con un saldo de \$19.757 millones, para el año 2022. Durante el año, se terminará de pagar dicho crédito.

Las obligaciones financieras están garantizadas con pagarés. Los intereses causados por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, ascienden a \$2.991 y \$6.243, respectivamente (Nota 23).

13. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre:

	2021	2020
Proveedores NO PBS (1)	\$ 505.460	\$ 1.432.694
Cuentas por pagar (2)	372.103	\$ 367.786
Otros pasivos (3)	76.101	66.650
Impuesto de industria y comercio	<u>210</u>	<u>137</u>
Total	<u>\$ 953.874</u>	<u>\$ 1.867.267</u>

(1) El siguiente es el detalle de los proveedores No PBS al 31 de diciembre:

	2021	2020
Proveedores NO PBS (1.1)	\$ 480.304	\$ 1.421.358
Glosa sobre facturación (1.2)	<u>25.156</u>	<u>11.336</u>
Total	<u>\$ 505.460</u>	<u>\$ 1.432.694</u>

(1.1) Representa el valor total de las cuentas por pagar con los prestadores de servicios de salud por concepto de NO PBS y su disminución se origina por la legalización de los anticipos de la ADRES, por las respuestas de los paquetes radicados de abril de 2018 a diciembre de 2021. Incluye para los años 2021 y 2020 cuentas por pagar con partes relacionadas \$158.651 y \$509.736, respectivamente.

(1.2) Incluye para los años 2021 y 2020 cuentas por pagar con partes relacionadas \$190 y \$1.329, respectivamente.

(2) El siguiente es un detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre:

	2021	2020
Cuentas por pagar a la ADRES (2.1)	\$ 154.887	\$ 255.537
Deudas con socios o accionistas (2.2)	109.000	-
Otros costos y gastos por pagar (2.3)	54.079	55.933
Cuenta alto costo	22.427	18.535
Servicios técnicos	21.216	24.893
Retenciones y aportes de nómina	5.733	3.768
Honorarios	2.729	5.462
Acreedores varios	<u>2.032</u>	<u>3.658</u>
Total	<u>\$ 372.103</u>	<u>\$ 367.786</u>

(2.1) Incluye las obligaciones a favor de la ADRES provenientes del recaudo de cotizaciones, resultado de la compensación, por la suma de \$140.492 y \$159.854 para los años 2021 y 2020 respectivamente; lo que evidencia una reducción en las cotizaciones a compensar por una mejor eficiencia en la operación de acuerdo con los valores de recaudo compensados.

Por otra parte, la compra de cartera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud reglamentada a través de la Resolución 3239 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en 2019 se utilizó y su saldo al cierre de diciembre de 2021 es \$0, en 2020 el saldo fue \$91.835. La Compañía hizo uso de este beneficio en 2020 y vendió cartera por \$139.948, en 2021 no hubo venta de cartera, los intereses registrados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 ascendieron a la suma de \$1.201 y \$2.622, respectivamente, los cuales son descontados en el proceso de compensación.

(2.2) Corresponde al anticipo pendiente por capitalizar aprobado en el año 2021 por la Asamblea General de Accionistas, una vez se apruebe la capitalización por parte de la Superintendencia Nacional de Salud se procederá a su registro en el patrimonio. A continuación, se relaciona el anticipo por cada accionista:

ACCIONISTAS	VALOR ANTICIPO
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	54.498
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	14.581
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	14.581
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILAR COLSUBSIDIO	14.581
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO VALLE	10.759
TOTALES	109.000

(2.3) Incluye entre los más representativos para los años 2021 y 2020 las obligaciones por concepto de pago de impuestos por \$13.788 y \$9.135, servicios de mantenimiento por \$9.257 y \$6.548, otros costos y gastos por pagar por \$5.774 y \$8.460, arrendamientos por \$4.445 y \$1.800, comisiones por \$4.108 y \$2.651, publicidad y propaganda por \$3.050 y \$3.829, seguros por \$2.066 y \$773, honorarios por \$1.792 y \$1.497, correos y portes por \$1.566 y \$1.676, elementos aseo y cafetería por \$1.202 y \$960, propiedad planta y equipo por \$1.126 y \$1.267, servicios públicos \$1,115 y \$978, reparaciones locativas por \$950 y \$886 y multas sanciones y litigios por \$916 y \$1.518, respectivamente.

Incluye para los años 2021 y 2020 cuentas por pagar con partes relacionadas \$109.675 y \$824, respectivamente.

(3) Corresponde a retenciones a terceros sobre: contratos de pago global prospectivo por \$57.583 y \$47.588, contratos de capitación por \$14.191 y \$16.401 y contratos de paquete por actividad final por \$4.327 y \$2.661 para los años 2021 y 2020, respectivamente. Incluye para los años 2021 y 2020 cuentas por pagar con partes relacionadas \$1.280 y \$1.113, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2020, el giro directo se presentaba como menor valor de las cuentas por pagar, dicho saldo se reclasificó a las cuentas por cobrar para efectos de uniformidad y comparabilidad con lo reportado en el Formato FT004. Ver nota 6 (2.1).

14. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Los saldos de pasivos por impuestos corrientes al 31 de diciembre de 2021 y 2020 es de \$21.431 y \$15.017, respectivamente.

a) **Impuesto sobre la Renta y Complementarios** - De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la Compañía está sujeta al impuesto de renta y complementarios. La tarifa aplicable para los años 2020 y 2021 fue del 32% y 31% respectivamente. Para el año 2022 y siguientes la tarifa es el 35%.

Las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 10%.

El porcentaje de renta presuntiva se reducirá al cero punto cinco por ciento (0,5%) en el año gravable 2020; y al cero por ciento (0 %) a partir del año gravable 2021.

La Ley 1819 de 2016, determinó a través del Artículo 22 que para la vigencia de 2017 y siguientes, la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad, estos contribuyentes aplicarán los sistemas de reconocimiento y medición, de conformidad con los marcos técnicos



normativos contables vigentes en Colombia, cuando la Ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la Ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1314 de 2009.

En adición:

- i. Las declaraciones del impuesto de renta y complementarios de los años gravables 2017, 2018 y 2019 se encuentran sujetas a aceptación y revisión por parte de las autoridades tributarias. No se esperan ajustes a las declaraciones que se encuentran pendientes de revisión.

Se unifica el término general de firmeza de las declaraciones de renta en 3 años, para las compañías que presenten las siguientes situaciones:

Año de declaración	Término de firmeza
2016 al 2018	Para las declaraciones que arrojan pérdidas fiscales la firmeza es de doce (12) años; si se compensan pérdidas fiscales, o estuviesen sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza es de seis (6) años.
A partir de la renta 2019	En las declaraciones que se liquiden y/o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza será de cinco (5) años.

- b) **Conciliación de la tasa efectiva** - La tasa efectiva del impuesto sobre la renta y complementarios de la Compañía difiere de la tasa nominal aplicable de acuerdo con las normas vigentes. A continuación, se detalla la conciliación entre las tasas:

Concepto	2021		2020	
	Impuesto Valores	Tasas	Impuesto Valores	Tasas
Utilidad antes de Impuestos a las ganancias	\$ 52.532		\$ 41.013	
Impuesto Esperado	16.285	31%	13.124	32%
Efecto de provisiones permanentes	\$ 872	1,64%	\$ 809	1,97%
Otros gastos no deducibles	679	1,22%	440	1,07%
Ica descuento tributario 2020	-	0,00%	(125)	(0,3%)
Ica descuento tributario 2021	(287)	(0,54%)	(7)	(0,02%)
Impuestos no deducibles	153	0,29%	86	0,21%
GMF 50% GND	21	0,04%	20	0,05%
Cartera Permanente, no base diferido	(206)	(0,39%)	(1.917)	(4,67%)



Concepto	2021		2020	
	Impuesto Valores	Tasas	Impuesto Valores	Tasas
Variación en tasa que pasaron del 32% al 31% y 35%	<u>(6.577)</u>	<u>(12,38%)</u>	<u>1.532</u>	<u>3,73%</u>
Total gasto fiscal causado / Tasa efectiva	<u>\$ 10.940</u>	<u>21,66%</u>	<u>\$ 13.962</u>	<u>34,04%</u>

c) **Gasto por Impuesto a las ganancias** - El siguiente es el detalle del gasto por impuesto a las ganancias por los años que terminaron al 31 de diciembre:

	2021	2020
Gasto por impuesto a las ganancias:		
Corriente	\$ 21.431	\$ 15.017
Ingreso por impuesto diferido	<u>(10.491)</u>	<u>(1.055)</u>
Total	<u>\$ 10.940</u>	<u>\$ 13.962</u>

d) **Impuesto diferido** - Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos, dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados en los períodos terminados al 31 de diciembre 2020 y 2021, con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán.

	Saldo a 31/12/2018	Efecto en resultado	Saldo a 31/12/2019	Efecto en resultado	Saldo a 31/12/2020	Efecto en resultado	Saldo a 31/12/2021
Relativos a reservas							
Incapacidades	\$ 21.486	\$ 269	\$ 21.755	\$ (573)	\$ 21.182	\$ 4.059	\$ 25.241
Relativos a pérdidas fiscales	10.369	(7.966)	2.403	(2.403)	-	-	-
Relativos a reservas de obligaciones no conocidas	9.262	11.957	21.219	3.805	25.024	5.675	30.699
Depreciación /Amortización	-	495	495	244	739	726	1.465
Impuesto de industria y comercio	-	25	25	(18)	7	(7)	-
Diferencia en cambio	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>38</u>	<u>38</u>
Total	<u>\$ 41.117</u>	<u>\$ 4.780</u>	<u>\$ 45.897</u>	<u>\$ 1.055</u>	<u>\$ 46.952</u>	<u>\$ 10.491</u>	<u>\$ 57.443</u>

De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Colombia, ni la distribución de dividendos ni la retención de utilidades presentan efecto sobre la tarifa del impuesto de renta.

e) Reforma tributaria – Ley de Inversión Social - En septiembre del 2021 la Ley tributaria en Colombia fue modificada a través de la Ley 2155, La tarifa general del impuesto sobre la renta será del 35% a partir del año gravable 2022. Las normas previas disponían que la tarifa del año gravable 2022 sería del 30%, lo cual implica un incremento de 5 puntos porcentuales.

- Para La tarifa combinada de renta sería del 41.5%. Esta es la tarifa que paga la sociedad más el accionista. (tarifa corporativa 35% + tributación dividendos 6.5% (65*10% de la tarifa nominal de dividendos)).
- El descuento en renta del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) continuará siendo del 50% del valor pagado por dicho tributo. Las normas previas disponían que dicho descuento sería del 100% a partir del año gravable 2022.

Otros aspectos tributarios:

- Beneficio de auditoria para los periodos gravables 2022 y 2023. La declaración de renta que incremente su impuesto neto de renta por lo menos un 35% o 25%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme dentro de los 6 o 12 meses siguientes a la fecha de presentación.
- Establecen de manera expresa que el principio de favorabilidad se podrá aplicar en etapa de cobro a solicitud del contribuyente. Esto implica que cuando se paguen sanciones antiguas, se podrá pedir que se apliquen las reducciones a las sanciones que fueron establecidas en la Ley 1819 de 2016.
- La DIAN podrá facturar el impuesto sobre la renta. La facturación podrá ser realizada a todo tipo de contribuyentes, ya que la norma no distingue. La factura constituye una determinación oficial del impuesto y presta mérito ejecutivo.

15. RESERVAS TÉCNICAS

El saldo de las reservas técnicas al 31 de diciembre es el siguiente:

	2021	2020
Obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas (1.1)	\$ 1.779.294	\$ 1.287.161
Obligaciones pendientes y conocidas liquidadas (1.2)	1.467.916	977.367
Obligaciones pendientes no conocidas (1.3)	<u>1.062.905</u>	<u>743.492</u>
Total	<u>\$ 4.310.115</u>	<u>\$ 3.008.020</u>

(1.1) Para el 2021 y 2020 la metodología utilizada para el cálculo de reserva de obligaciones pendientes conocidas no liquidadas se realizó a partir del costo promedio por servicio. Adicionalmente, incluye una reserva para cubrir los costos originados por las autorizaciones de servicio que a la fecha de cierre están pendientes de facturar con base en el modelo de pérdida diseñado por la Gerencia Técnica, prestaciones económicas y procesos judiciales, conforme a la metodología de las Resoluciones 4175 y 412 de 2014 y 2015. Incluye saldos de partes relacionadas (ver nota 24).

La distribución de las reservas conocidas no liquidadas es la siguiente:

	2021	2020
Servicios de salud	\$ 1.576.160	\$ 917.374
Presupuesto máximo	114.756	298.352
Incapacidades	82.202	65.854
Procesos judiciales	<u>6.176</u>	<u>5.581</u>
Total	<u>\$ 1.779.294</u>	<u>\$ 1.287.161</u>

El siguiente es el movimiento de las obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas:

	2021	2020
Saldo inicial	\$ 1.287.161	\$ 1.009.949
Provisión	1.731.452	1.238.123
Utilización	<u>(1.239.319)</u>	<u>(960.911)</u>
Saldo final	<u>\$ 1.779.294</u>	<u>\$ 1.287.161</u>

- (1.2) Corresponden a la facturación emitida por los prestadores, en ejecución de los contratos por los servicios médicos bajo las modalidades de evento, cápita, paquete por actividad final, pago global prospectivo y presupuesto máximo. Con base en lo establecido en la Resolución 4175 de diciembre de 2014, se reconoce como reserva técnica el pago de prestaciones económicas (incapacidades). Se mide bajo las metodologías establecidas en la Resolución mencionada anteriormente e incluye las obligaciones con entes relacionados por \$9.688 y \$44.397 para los años 2021 y 2020, respectivamente, y la provisión de glosas por \$362.155 y \$234.603 para los años 2021 y 2020, respectivamente. Incluye saldos de partes relacionadas (ver nota 24).

La distribución de las reservas conocidas liquidadas es la siguiente:

	2021	2020
Servicios de salud	\$ 1.128.650	\$ 835.982
Presupuesto máximo	325.366	130.350
Incapacidades	<u>13.900</u>	<u>11.035</u>
Total	<u>\$ 1.467.916</u>	<u>\$ 977.367</u>

El siguiente es el movimiento de la provisión de glosas:

	2021	2020
Saldo inicial	\$ 234.603	\$ 117.650
Provisión	243.377	163.430
Utilización	<u>(115.825)</u>	<u>(46.477)</u>
Saldo final	<u>\$ 362.155</u>	<u>\$ 234.603</u>

- (1.3) Las obligaciones pendientes aún no conocidas corresponden a la estimación del monto que debe destinar la Compañía para atender las obligaciones a cargo ya causadas, pero que se desconocen; están constituidas bajo el marco legal del Decreto 2702 de diciembre de 2014 y las Resoluciones 4175 de diciembre de 2014 y 0412 de marzo de 2015. El siguiente es el movimiento de las obligaciones pendientes no conocidas:

	2021	2020
Saldo inicial	\$ 743.492	\$ 246.237
Provisión (Nota 20)	998.121	742.130
Utilización	<u>(678.708)</u>	<u>(244.875)</u>
Saldo final	<u>\$ 1.062.905</u>	<u>\$ 743.492</u>

El aumento de estas reservas se debió al incremento del costo médico acumulado reportado para los últimos 36 meses tomando como referencia los cortes de noviembre 2021 y diciembre 2021. La metodología para el cálculo de la reserva técnica se encuentra aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con la Resolución 2021310000017934-6 emitida el 27 de diciembre de 2021.

El total de provisiones constituidas del periodo son las siguientes:

	2021	2020
Obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas	\$ 1.731.452	\$ 1.238.123
Obligaciones pendientes y conocidas liquidadas	243.377	163.430
Obligaciones pendientes no conocidas	<u>998.121</u>	<u>742.130</u>
Total	<u>\$ 2.972.950</u>	<u>\$ 2.143.683</u>

Para las notas del año 2020, el rubro de presupuesto máximo se encontraba incluido en el saldo de Proveedores No PBS Nota 13 (2.1), sin embargo, por efectos de presentación se realizó la reclasificación a los saldos de reservas técnicas por un valor total de \$428.701, así: obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas un valor de \$298.351 y obligaciones pendientes y conocidas liquidadas \$130.350, teniendo en cuenta que la Superintendencia Nacional de Salud lo incluye como parte de las reservas técnicas.

16. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

El saldo de las provisiones y contingencias al 31 de diciembre es el siguiente:

	2021	2020
Para contingencias (1)	\$ 6.885	\$ 9.146
Otras provisiones (2)	<u>95.229</u>	<u>85.859</u>
	<u>\$ 102.114</u>	<u>\$ 95.005</u>

El siguiente es el movimiento de las provisiones y contingencias por los años que terminaron el 31 de diciembre:

	2021	2020
Saldo inicial	\$ 95.005	\$ 53.401
Adiciones	25.835	72.789
Utilizaciones	(15.594)	(25.497)
Recuperaciones	<u>(3.132)</u>	<u>(5.688)</u>
Saldo final	<u>\$ 102.114</u>	<u>\$ 95.005</u>

- (1) En este rubro se registran los montos para cubrir las posibles contingencias que puedan surgir por los litigios. Su estimación se realiza con base en el informe de la Secretaría General y Jurídica, que incorpora las variables de: valor de las pretensiones, valor razonable, la probabilidad (Cierta, Probable, Posible y Remota) y la instancia en la que se encuentra el litigio, con esta información se calcula el valor a provisionar, teniendo en cuenta los litigios cuya calificación sea Cierta y Probable, que a la fecha se encuentren vigentes. Los conceptos más representativos de los litigios son por falla médica y procesos administrativos.

La provisión se revisa cada cuatro meses y se actualiza con base en el cálculo del valor presente que se estima pagar al final del litigio.

De acuerdo con el informe de Secretaría General y Jurídica, se tienen provisiones en contingencias con evaluación posible que ascienden a \$132.715 y \$49.477 para 2021 y 2020, respectivamente.

- (2) Corresponde a la provisión por restitución de recursos a la ADRES, en cumplimiento de la Resolución 1716 de 2019, la cual se constituye teniendo como indicador el resultado de los procesos de Compensación y la Liquidación Mensual de Afiliados en función a las Resoluciones que tienen un mayor riesgo de descuento en los procesos.

17. PASIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los pasivos no financieros al 31 de diciembre:

	2021	2020
Anticipos y avances recibidos (1)	\$ 136.985	\$ 332.112
Ingresos recibidos por anticipado	<u>18.454</u>	<u>746</u>
	<u>\$ 155.439</u>	<u>\$ 332.858</u>

(1) Valores recibidos por la ADRES como giro previo para abono a la cartera, sobre los recobros presentados que se encuentran pendientes de respuesta. La disminución en el giro previo se origina por la legalización de los anticipos, puesto que se han obtenido las respuestas para los recobros radicados entre abril de 2018 a diciembre de 2019 a través del proceso de corrección dispuesto en la Resolución 41656 de 2019, así como también respuestas de auditoría de los recobros radicados por el mecanismo corriente, glosa transversal y MYT 04.

Al 31 de diciembre de 2020, el giro previo para abono a la cartera se presentaba como menor valor de las cuentas por cobrar. De acuerdo al informe de Auditoría de Cumplimiento del 20 de diciembre de 2020 de la Contraloría General de la República por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020 se estableció como hallazgo la presentación del saldo como menor valor de las cuentas por cobrar ya que no coincidía con lo reportado en el Formato FT004 de la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, la Administración de la NUEVA EPS concluyó reclasificar el saldo de giro previo a la cuenta de anticipos y avances recibidos como pasivo para efectos de uniformidad y comparabilidad con lo reportado en el Formato FT004.

18. PATRIMONIO

El siguiente es el detalle del Capital Social al 31 de diciembre:

	2021	2020
Capital autorizado	\$ 684.503	\$ 684.503
Capital por suscribir	<u>(389.444)</u>	<u>(389.444)</u>
Capital social	<u>\$ 295.059</u>	<u>\$ 295.059</u>

Para el año 2021, en la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de marzo de ese mismo año, se aprobó:

- a. Liberar la reserva para habilitación financiera por valor de \$16.000 millones de pesos y constituir la nuevamente para este mismo concepto y por el mismo valor.
- b. Constitución reserva legal por \$2.705 millones de pesos.
- c. Absorción de pérdidas de ejercicios anteriores por valor de \$23.291 millones de pesos.
- d. Constituir reserva para impuesto diferido por \$1.055 millones de pesos.

El Capital autorizado al 31 de diciembre de 2021 y 2020 corresponde a 29.761.000 de acciones respectivamente con valor nominal de \$23.000 pesos cada una, el cual fue aprobado con el acta de Asamblea General de Accionistas No. 29 de 2020.

En el año 2020 se realizó Reforma Estatutaria de aumento de capital y se autorizó a POSITIVA S.A por solicitud de su Secretario General a realizar el cambio en la composición accionaria de NUEVA EPS, enajenando sus acciones a favor de la Nación – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, lo anterior se elevó a Escritura Pública No. 4913, registrando como documento soporte el acta de Asamblea de General de Accionistas No. 29 del 11 de diciembre de 2020 y Resolución No 015167 del 29 de diciembre de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Reserva Legal - Según las disposiciones legales vigentes en Colombia, la Compañía debe constituir una reserva legal apropiando un mínimo del 10% de la ganancia neta de cada ejercicio, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al 50% del capital suscrito. La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero debe utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado al cierre de 2021 la reserva legal asciende a \$14.187 millones.

La Asamblea General de Accionistas aprobó en el año 2021 una capitalización por \$ 109.000, una vez se apruebe por parte de la Superintendencia Nacional de Salud se procederá al registro en el patrimonio de los recursos recibidos (Nota 13).

19. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

El detalle de los ingresos de actividades ordinarias por los años terminados el 31 de diciembre es el siguiente:

	2021	2020
Unidades de pago por capitación (UPC)	\$ 6.224.724	\$ 5.418.119
UPC régimen subsidiado	3.599.196	2.639.352
Ingresos No PBS	1.253.611	1.465.671
Ingreso Covid	755.903	-
Ingreso incapacidades	169.771	141.692
Cuotas moderadoras	119.342	102.436
Promoción y prevención	94.064	87.292
Recobro cuenta de alto costo	91.782	89.653
Copagos	21.548	24.055
Planes de atención complementaria	21.002	14.195
Otros ingresos	<u>4.772</u>	<u>4.363</u>
	<u>\$ 12.355.715</u>	<u>\$ 9.986.828</u>



El incremento en el ingreso se origina por una parte al aumento de la UPC para el año 2021 mediante la Resolución 2503 de 2020 que lo fijó en 5.18% tanto para el régimen contributivo como el régimen subsidiado, de otra parte el crecimiento de los afiliados en 1.219.831 puesto que se pasó de 7.295.647 en el 2020 a 8.515.478 en el 2021, una aumento del 16.72%, adicionalmente se recibieron ingresos adicionales por canastas COVID por \$755.903, según lo establecido en la Resolución 1585 del 13 de octubre de 2021 y la Resolución 2390 del 29 de diciembre de 2021 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

20. COSTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El detalle del costo de prestación de servicios por los años terminados el 31 de diciembre es el siguiente:

	2021	2020
Costo evento contributivo	\$ 2.085.997	\$ 1.951.818
Pago global prospectivo	2.219.019	1.650.136
Administración seguridad social No PBS	1.694.353	1.586.136
Obligaciones pendientes y conocidas	1.572.782	916.578
Obligaciones pendientes no conocidas (NOTA 15)	998.121	742.130
Costo capitación	928.202	684.627
Enfermedades catastróficas contributivo	844.450	887.284
Costo evento subsidiado	644.443	509.744
Enfermedades catastróficas subsidiado	477.746	354.138
Incapacidades	149.870	102.150
Costo promoción y prevención	142.073	105.587
Auditoría médica	37.085	31.596
Otros costos	<u>12.073</u>	<u>7.190</u>
Total	<u>\$ 11.806.214</u>	<u>\$ 9.529.114</u>

El incremento en el costo está estrechamente ligado con el crecimiento en los afiliados mencionados en el ingreso, lo cual generó mayor prestación de servicios principalmente en la modalidad de contratación de PGP, así mismo hubo mayor costo por COVID-19, de otra parte, hubo mayor costo por el fortalecimiento de las reservas técnicas de pendientes y conocidas y la reserva de no conocidas de \$912.195 en el 2021 y de \$487.333 en el 2020.

21. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El detalle de los gastos de administración por los años terminados el 31 de diciembre es el siguiente:

	2021	2020
Gastos de personal (1)	\$ 179.956	\$ 160.842
Deterioro de deudores del sistema y otras cuentas por cobrar (2)	123.973	81.009
Procesamiento electrónico de datos	62.236	55.971
Arrendamientos (3)	26.336	21.172
Diversos	15.376	16.407
Asistencia técnica	15.359	11.057
Honorarios	13.229	12.609
Publicidad, propaganda y promoción	12.142	8.154
Contribuciones y afiliaciones	8.458	6.536
Servicios públicos	8.452	8.446
Servicio temporales	5.098	3.245
Enlaces corporativos	5.031	3.242
Mantenimiento y reparaciones	4.821	2.624

	2021	2020
Correo y portes	4.288	4.070
Depreciación	3.525	2.693
Seguros	3.148	2.489
Servicio de aseo	2.582	1.758
Amortización de intangibles	2.480	1.750
Gastos de viaje	2.451	1.577
Servicio de vigilancia	2.115	1.778
Impuestos	<u>492</u>	<u>275</u>
	<u>\$ 501.548</u>	<u>\$ 407.704</u>

- (1) El incremento presentado en este rubro, obedece al crecimiento de la compañía en recurso humano, adicional a los incrementos legales asociados a la carga prestacional.
- (2) El incremento presentado en este rubro, principalmente se debe al deterioro realizado a los recobros No PBS durante el 2021. (ver nota 6)
- (3) A continuación, se detallan los gastos por arrendamientos operativos que presenta la Compañía:

	2021	2020
Construcciones y edificaciones	\$ 15.702	\$ 15.327
De software	6.503	5.324
Equipo de cómputo y comunicación	3.119	(548)
Cuotas de administración	917	1.026
Equipo de oficina	<u>95</u>	<u>43</u>
TOTAL	<u>\$ 26.336</u>	<u>\$ 21.172</u>

22. OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS

El detalle de otros ingresos y otros gastos por los años terminados el 31 de diciembre es el siguiente:

	2021	2020
OTROS INGRESOS		
Descuentos comerciales condicionados	\$ 5.103	\$ 3.412
Diversos	<u>171</u>	<u>241</u>
Total	<u>\$ 5.274</u>	<u>\$ 3.653</u>
OTROS GASTOS		
Comisiones	\$ 6.930	\$ 7.269
Multas, sanciones y litigios (1)	3.473	3.962
Gastos bancarios	190	114
Impuestos Asumidos	<u>6</u>	<u>3</u>
Total	<u>\$ 10.599</u>	<u>\$ 11.348</u>

(1) En el año 2021 el gasto corresponde a provisión de litigios y al pago de nuevos procesos judiciales, para el año 2020 el gasto corresponde a provisión de litigios.

23. INGRESOS FINANCIEROS, NETO

El detalle de los ingresos financieros por los años terminados el 31 de diciembre es el siguiente:

	2021	2020
Ingresos por rendimientos financieros e inversiones (1)	\$ 25.030	\$ 21.069
Gastos por intereses financieros (2)	<u>(15.126)</u>	<u>(22.371)</u>
	<u>\$ 9.904</u>	<u>\$ (1.302)</u>

(1) El detalle de los Ingresos por rendimientos financieros e inversiones es el siguiente:

Rendimientos inversiones Reserva Técnica (Nota 7)	\$ 10.879	\$ 13.365
Ingresos por rendimientos financieros e Inversiones	11.720	5.406
Rendimientos financieros por cotizaciones	1.195	1.607
Rendimientos inversiones cartera colectiva (Nota 5)	24	363
Rendimientos inversiones CP Reserva Técnica (Nota 5)	<u>1.212</u>	<u>328</u>
	<u>\$ 25.030</u>	<u>\$ 21.069</u>

(2) El detalle de gastos por intereses financieros es el siguiente:

Gastos intereses (1)	\$ 10.915	\$ 12.946
Gastos por obligaciones financieras (2) (Nota 12)	4.192	8.865
Otros gastos Financieros	<u>19</u>	<u>560</u>
	<u>\$ 15.126</u>	<u>\$ 22.371</u>

(1) Incluye para los años 2021 y 2020 intereses por restituciones causados a favor de la ADRES de \$10.570 y \$12.183 y a favor de IPS por órdenes judiciales por \$345 y \$763, respectivamente.

(2) Incluye los intereses causados por concepto de obligaciones financieras por \$2.991 y \$6.243 y por compra de cartera por \$1.201 y \$2.622 e intereses pagados por valor de \$4.192 y \$8.865 en el 2021 y 2020, respectivamente.

24. PARTES RELACIONADAS

Se incluyen todas las transacciones con partes relacionadas, las cuales están representadas principalmente, por el suministro de medicamentos ambulatorios, dispositivos médicos y productos complementarios por las modalidades de PBS y NO PBS, esta nota es informativa y no genera impacto en las cifras.

A continuación, se detallan las principales transacciones con partes relacionadas durante los años terminados al 31 de diciembre:

2021

Socio	Ingreso	Costo Médico	Gasto
Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	\$ 2.645	541.605	1.140
Caja de Compensación Familiar Cafam	1.746	213.721	1.780
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	4.210	1	-
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Valle	-	56	277
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia	-	172	396
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfandi	(1)	105	(70)
Caja de Compensación Familiar Compensar	-	12.243	69
	\$ 8.600	767.903	3.592

2020

Socio	Ingreso	Costo Médico	Gasto
Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	\$ 2.689	434.055	2.410
Caja de Compensación Familiar Cafam	1.771	201.238	(50)
Positiva Compañía de Seguros S. A.	2.898	338	786
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Valle	-	146	244
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia	-	173	276
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca- Comfandi	1	256	(181)
Caja de Compensación Familiar Compensar	11	535	96
	\$ 7.370	636.741	3.581

Remuneración a personal clave de la Gerencia - El siguiente es el detalle de la remuneración y de los beneficios de los directores durante los años terminados al 31 de diciembre:

	2021	2020
Remuneración	\$ 3.118	\$ 3.159
Beneficios a corto plazo a empleados	97	95
	\$ 3.215	\$ 3.254

El siguiente es el detalle de los honorarios de la Junta Directiva durante los años terminados al 31 de diciembre:

	2021	2020
Honorarios	\$ 679	\$ 811

El siguiente es el detalle de los saldos por cobrar a partes relacionadas al 31 de diciembre (Ver Nota 6):

Cuentas por Cobrar

	2021	2020
Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	\$ 103.444	433.831
Caja de Compensación Familiar Cafam	75.968	153.044
Caja de Compensación Familiar Compensar	7.698	544
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfandi	598	95
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia	306	87
Ministerio de Hacienda	57	-
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Valle	3	6
Positiva Compañía de Seguros S. A. (1)	-	2.477
	<u>\$ 188.074</u>	<u>590.084</u>

El siguiente es el detalle de los saldos por pagar a partes relacionadas al 31 de diciembre (Notas 13 y 15):

Socios:

Cuentas por Pagar

	2021	2020
Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio (1)	\$ 135.756	416.651
Caja de Compensación Familiar Cafam (1)	65.214	147.774
Ministerio de Hacienda (1)	54.503	-
Caja de Compensación Familiar Compensar (1)	19.465	211
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Valle (1)	10.819	164
Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia	73	157
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfandi	12	25
Positiva Compañía de Seguros S. A. (2)	-	353
	<u>\$ 285.482</u>	<u>565.334</u>

(1) Incluye el anticipo para capitalización, ver nota 13 numeral 2.2.

(2) Positiva Compañía de Seguros S.A fue vinculado hasta noviembre de 2020, sus acciones fueron adquiridas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en diciembre del mismo año.

Respecto a los saldos de partes relacionadas por concepto de Reservas Técnicas se encuentran incluidos en los saldos presentados en las Obligaciones pendientes y conocidas no liquidadas (1.1) y en las Obligaciones pendientes y conocidas liquidadas (1.2).

Junta Directiva:

	2021	2020
Honorarios	\$ _____ -	\$ _____ 65

25. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Compromisos

Saneamiento Aportes Situado Fiscal - En cumplimiento de la Resolución 154 del 25 de enero de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, durante el año 2021 y 2020 se realizó el proceso de conciliación y se devolvió a los hospitales públicos las suma de \$ 245 millones y \$358 millones, respectivamente y producto de la conciliación está pendiente por girar \$949 es decir al cierre del año 2021.

Teniendo en cuenta que los anteriores montos se encuentran en la ADRES, no existe obligación por parte de Nueva EPS, por lo tanto, no se registran los valores por este concepto.

De acuerdo con la Ley 1797 de 2016, las administradoras de salud no intervienen en el proceso Sistema General de Participación SGP, debido a que los giros son realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social directamente a las Entidades Sociales del Estado, por tal motivo para las vigencias 2017 en adelante no se presentan saldos pendientes de giro ni saldos a favor de NUEVA EPS.

Patrimonio Adecuado - El cumplimiento del patrimonio adecuado se realizará progresivamente dentro de los 7 años siguientes a la fecha de entrada en vigencia del Decreto 2702 de 2014. En todo caso, al final del primer año de este plazo la Compañía deberá haber cubierto al menos el 10% del defecto, al término del segundo año el 20%, al término del tercer año el 30%, al término del cuarto año el 50%, al término del quinto año el 70%, al término del sexto año 90% y al final del séptimo año el 100%. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la Artículo No.5 de la Resolución 0412 de marzo de 2015 en el cumplimiento de los porcentajes se aplicará el defecto calculado al 30 de junio de 2015 por \$262.077.

En la Circular Externa No. 000002 de junio de 2021, la Superintendencia Nacional de Salud adicionó los recursos asignados por Presupuesto Máximo como ingresos operacionales, los cuales serán tenidos en cuenta en el cálculo del patrimonio adecuado que trata el literal a) del numeral 2 del artículo 2.5.2.2.1.7 del Decreto 780 de 2016, así mismo se tendrán en cuenta los costos de los servicios y tecnologías financiados con cargo a este presupuesto, para el cálculo que contempla el literal b) del numeral 2 del artículo 2.5.2.2.1.7 del Decreto 780 de 2016 de acuerdo al siguiente porcentaje: hasta noviembre de 2021 0%, a partir del 1 de diciembre de 2021 25% de dichos costos e ingresos operacionales, a partir del 1 de diciembre de 2022 el 50%, a partir del 1 de diciembre de 2023 el 75% y a partir del 1 de diciembre de 2024 se tendrán en cuenta el 100% de los costos e ingresos operacionales.

Mediante la Resolución 2021310000017934-6 del 27 de diciembre de 2021 la Superintendencia Nacional de Salud autorizó el plan de ajuste financiero presentado por Nueva EPS para acogerse a los plazos y tratamiento financiero especial en el marco del artículo 2.5.2.2.1.17 del Decreto 780 de 2016, donde se amplía a 10 años el plazo para cubrir el defecto calculado al 31 de diciembre del 2015 por valor de \$229.876, en donde en el séptimo año, se deberá haber cubierto al menos el 70% del defecto, al término del octavo año el 80%, al término del noveno año el 90% y al final del décimo año el 100%, es decir en el año 2024.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la Compañía cumplió con la senda establecida para la habilitación financiera.

Para el año 2020 la Compañía contaba con una población de 7.295.647 afiliados, durante la vigencia del año 2021 recibió la asignación de 771.474 afiliados, presentando una variación del 10,6% con lo cual y de acuerdo al artículo 2.1.11.11 del Decreto 780 de 2016 se logra una disminución de 1,0 punto porcentual quedando un porcentaje de ingresos a cumplir del 7%.

Inversión de las Reservas Técnicas - El Decreto 2702 de 2014 que derogó el Decreto 574 de 2007, modificado por el Decreto 1698 de 2007, estableció que la Compañía deberá mantener inversiones al menos del 100% del saldo de sus reservas técnicas del mes calendario inmediatamente anterior. Este Decreto estableció los instrumentos en los cuales la Compañía deberá mantener invertidas el valor de las reservas; los cuales corresponden a Títulos de

Deuda Pública Interna Emitidos o Garantizados por la Nación, Títulos de renta fija, depósitos a la vista emitidos, aceptados, garantizados o avalados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Decreto 2117 de 2016 - En 2016 el Ministerio de Salud y Protección Social publicó el Decreto 2117 de 2016 que modifica las condiciones y plazos para el cumplimiento de la suficiencia, los principales cambios fueron:

- a) El defecto se tomará con base a la medición realizada por la Superintendencia Nacional de Salud con corte al 31 de diciembre 2015.
- b) El plazo del período de transición para el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia podrá ser hasta de diez (10) años, contados a partir del 23 de diciembre de 2014.
- c) Los porcentajes para cubrir el capital mínimo, patrimonio adecuado en inversión de reservas técnicas, podrán ser ajustados por la EPS y aprobados por la Superintendencia Nacional de Salud a partir del 23 de diciembre de 2017. En todo caso al final del quinto año se debe haber cubierto como mínimo el 50% del defecto al 31 de diciembre de 2015 y para cada uno de los siguientes años un adicional como mínimo del 10% hasta cubrir el total del defecto.
- d) Se podrá descontar proporcionalmente las pérdidas incurridas en el ejercicio del año 2016 y siguiente, de acuerdo con el momento en que se realiza la pérdida y el período de transición respectivo.

La Compañía presentó ante la Superintendencia Nacional de Salud, un plan para el ajuste en la senda de habilitación financiera, con el objeto de acogerse a los plazos y tratamiento financiero especial en el marco del artículo 2.5.2.2.1.17 del Decreto 780 de 2016 hasta el año 2024. Dicha solicitud, se fundamentó en la dinámica de flujo de recursos No PBS y en el importante crecimiento de afiliados producto de la cesión de población, la cual fue aprobada mediante la Resolución 2021310000017934-6 de 2021 estableciendo que para el año 2021 se debe cumplir con el 70% de las inversiones de la reserva técnica, para el año 2022 el 80%, para el año 2023 el 90% y al término del año 2024 se debe cumplir con el 100% de la inversión de la reserva técnica.

Para el año 2016 el Decreto 2117 de 2016 adiciona como inversión computable los certificados de reconocimiento de deuda por los servicios NO PBS auditada y aprobada, suscritos por el representante legal de la entidad territorial, el ordenador de gasto del FOSYGA o el representante legal de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, a partir de la fecha establecida para que esta entidad asuma la administración de los recursos del sistema. Estos certificados computarán por su valor facial.

Decreto 780 de 2016 - De acuerdo con el Decreto 1683 del 13 de Septiembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que modificó al artículo 2.5.2.2.1.10, numeral 2, literal e del Decreto 780 de 2016, incluye como inversión computable el valor de las cuentas radicadas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con recursos de la Unidad de Pago por Capitación - UPC, entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, cuyo resultado definitivo del proceso de verificación y control, no se tenga o no se hubiese notificado, siempre que no estén siendo utilizadas como garantía de otras obligaciones. Estas cuentas solo podrán ser computadas como respaldo de las reservas técnicas hasta que se haya notificado el resultado definitivo del proceso de verificación y control, cuando este sea negativo, o, hasta el momento del pago cuando el resultado sea positivo.

Hasta el 31 de diciembre de 2021, la Superintendencia Nacional de Salud, descontará el efecto del deterioro de las cuentas por cobrar asociadas a servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los regímenes contributivo y subsidiado que se encuentren registradas como tal en los estados financieros de acuerdo con la política contable de la compañía, para verificar las condiciones de habilitación financiera y de solvencia, conforme a lo establecido en el Decreto 1811 de 2020 que modifica el artículo 2.5.2.2.1.20 del Decreto 780 de 2016.



Para el cálculo del régimen de inversión, Nueva EPS toma el saldo de las reservas técnicas establecidas de acuerdo con la normatividad vigente y le resta los anticipos realizados a los prestadores que se encuentra pendientes por legalizar al 30 de noviembre de 2021 del régimen contributivo y régimen subsidiado. A este corte, el portafolio computable asciende a un valor de \$2.194.567 millones, generando una suficiencia de inversión de \$190.687 millones; por lo tanto se cumple con el régimen de inversiones, para el 2020 el valor de la inversión debía ser de \$1.739.192 equivalente al 90% y 100% del saldo de las reservas técnicas al cierre de noviembre de 2020 para el régimen contributivo y subsidiado respectivamente, por lo anterior, la Compañía no cumplió con la senda establecida en la normatividad vigente, generando una insuficiencia de inversión de \$223.748 millones.

Notas aclaratorias

Mercado de Capitales (Cuenta inversiones) - Durante el 2021 el límite de riesgo de mercado de capitales aprobado por Junta Directiva fue un VaR de 3.00%, valor que no fue superado en ningún período. En los meses de mayo, junio y julio la alerta definida para este límite (2.00% del valor del portafolio), fue superado acercándose al límite de 3% aprobado por Junta Directiva. Este incremento se originó por la diversificación del portafolio a través de la compra de TES Tasa Fija y el aumento de volatilidad en el mercado.

A partir de agosto se observa una sensible disminución del VaR calculado para todo el portafolio, la cual se explica por integración de los depósitos a la vista en el cálculo del VaR.

En el riesgo de liquidez se mantuvo un flujo de caja positivo todos los meses del año.

Límite de Riesgo: Los límites de riesgo de crédito de contraparte en inversiones, no fueron sobrepasados en las operaciones de tesorería.

Principales contratos

Corporación Hospitalaria Juan Ciudad

Régimen: Contributivo

Modalidad: Evento

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Duración: 1 año a partir del 22 de julio de 2008, con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2021 de \$16.972.

Consorcio Nueva Clínica Rafael Uribe

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Libro Abierto

Objeto de Contrato: El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicios de salud hospitalarios de acuerdo a la capacidad instalada exclusiva para urgencias, internación, cuidado crítico, procedimientos quirúrgicos, apoyo diagnóstico y terapéutico para la cohorte poblacional definida.

Duración: 2 años a partir del 28 de noviembre de 2016, con prórroga automática a veinticuatro (24) meses, con un promedio de facturación mensual en 2021 de \$15.117.



Clínica General del Norte

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Pago Global Prospectivo

Objeto de Contrato: Prestar los servicios de salud del componente primario y complementario en los ámbitos ambulatorio, quirúrgico, hospitalario, urgencias y domiciliario para la cohorte poblacional asignada

Duración: Fecha de inicio de la Relación Comercial 01 de diciembre de 2021 la cual se encuentra en proceso de legalización, con un promedio de facturación mensual en 2021 de \$10.891.

Consorcio Comuneros - Los siguientes son los contratos vigentes:

Régimen: Subsidiado

Modalidad de Contratación: Pago Global Prospectivo

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades,

Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Duración: 1 año a partir del 04 de mayo de 2016 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2021 de \$ 2.322.

Régimen: Subsidiado

Modalidad de Contratación: Paquete Integral con Techo Presupuestal

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades,

Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Duración: 1 año a partir del 10 de octubre de 2017 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2021 de \$2.322

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Paquete Integral con Techo Presupuestal

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades,

Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Duración: 2 años a partir del 06 de abril de 2017 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2021 de \$3.623.



Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Pago Global Prospectivo

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Duración: 1 año a partir del 01 de marzo de 2017 con prórroga automática a doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2021 de \$3.623.

Unión Temporal Foscal Escanografía

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Pago Global Prospectivo.

Objeto de Contrato: La prestación de los servicios de salud básicos y especializados clínicos y quirúrgicos para una cohorte poblacional asignada, con y sin condiciones clínicas identificadas.

Duración: 2 años a partir del 12 de marzo de 2014, con prórroga automática a veinticuatro (24) meses y con un promedio de facturación mensual en 2021 de \$11.854.

Instituto de Diagnóstico Médico Idime - Los siguientes son los contratos vigentes:

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Cápita.

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados cotizantes y sus beneficiarios de NUEVA EPS, adscritos a la IPS, los servicios del primer nivel de atención en salud incluidos en el plan de atención obligatorio de salud (POS) y que se encuentran descritos en el Anexo No. 1 - FICHA TECNICA CAPITACION - SERVICIOS Y COBERTURAS DE ACTIVIDADES que hacen parte del presente contrato.

Duración: 1 Año a partir del 24 de abril de 2014 con prórroga automática a doce (12) meses y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$1.943.

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Paquete por Actividad Final.

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados cotizantes y sus beneficiarios de NUEVA EPS, adscritos a la IPS, los servicios del primer nivel de atención en salud incluidos en el plan de atención obligatorio de salud (POS) y que se encuentran descritos en el anexo No 1 - FICHA TECNICA DE SERVICIOS PAQUETE POR ACTIVIDAD FINAL

Duración: 1 Año a partir del 24 de abril de 2014 con prórroga automática a doce (12) meses y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$1.661.

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Evento.

Objeto de Contrato: La prestación de los servicios de salud incluidos en el plan obligatorio de salud POS para los afiliados (cotizantes y sus beneficiarios) de NUEVA EPS, en Bogotá, Chiquinquirá, Ibagué, Girardot, Pereira, Bucaramanga, Zipaquirá, Sopo, Manizales, Dos Quebradas, Cúcuta y Pamplona, que se encuentran descritos en el Anexo No. 1 - FICHA TECNICA SERVICIOS Y TARIFAS que hacen parte del presente contrato.

Duración: 1 Año a partir del 25 de agosto de 2011 con prórroga automática a doce (12) meses y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$2.217.



Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Pago Global Prospectivo

Objeto de Contrato: La prestación de los servicios de salud básicos de imagenología de I, II y III nivel ambulatorio, Resonancia magnética, tomografía computarizada, radiología intervencionista, para una cohorte poblacional asignada, con y sin condiciones clínicas identificadas.

Duración: 2 Años a partir del 31 de marzo de 2015 con prórroga automática a veinticuatro (24) meses y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$2.297.

Régimen: Subsidiado

Modalidad de Contratación: Evento

Objeto de Contrato: La prestación de los servicios de salud contemplados en el plan obligatorio de salud subsidiado POS-S definido en la resolución 5592 del 24 de diciembre de 2015 expedida por el ministerio de salud y protección social para la población afiliada a NUEVA EPS en el régimen subsidiado que se encuentran descritos en el Anexo No. 1 -FICHA TECNICA DE SERVICIOS Y TARIFAS que hacen parte del presente contrato.

Duración: 1 Año a partir del 23 de agosto de 2016 con prórroga automática a doce (12) meses y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$499.

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Paquete Integral con Techo Presupuestal

Objeto de Contrato: La prestación de los servicios de salud correspondientes a laboratorio clínico, apoyo diagnóstico especializado para la población afiliada a la nueva EPS en el régimen Contributivo

Duración: 2 Años a partir del 24 de diciembre de 2020 con prórroga automática a veinticuatro meses y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$2.057.

Régimen: Subsidiado

Modalidad de Contratación: Paquete Integral con Techo Presupuestal

Objeto de Contrato: La prestación de los servicios de salud correspondientes a laboratorio clínico, apoyo diagnóstico especializado para la población afiliada a la nueva EPS en el régimen Subsidiado.

Duración: 2 Años a partir del 24 de diciembre de 2020 con prórroga automática a veinticuatro (24) meses y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$1.063.

Hospital Universitario San Ignacio - Los siguientes son los contratos vigentes:

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Evento

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS S.A los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud - POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Duración: 1 año a partir del 29 de julio de 2008, con prórroga automática a doce (12) meses y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$8.808.

Régimen: Subsidiado

Modalidad de Contratación: Evento

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS S.A los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud - POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social, incluyendo la



totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Duración: 1 un año a partir del 14 de junio de 2019, con prórroga automática a doce (12) meses y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$ 2.293.

Unión Temporal Clínica Nueva El Lago:

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Libro Abierto

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Duración: 3 años a partir del 02 de agosto de 2019 sin prórroga automática y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$8.919.

RTS S.A.S

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Paquete

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Duración: 2 años a partir del 04 de noviembre de 2010 con prórroga automática a veinticuatro (24) meses y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$7.309.

Universidad de Antioquia IPS Universitaria - Los siguientes son los contratos vigentes:

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Evento

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPI POS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en la propuesta del 18 de julio de 2008, el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de 1 Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.



Duración: 1 Año prórroga automática firmado a partir del 23 de Julio de 2008, con prórroga automática a doce (12) meses y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$6.731.

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Pago Global Prospectivo

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPI POS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en la propuesta del 18 de julio de 2008, el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de 1 Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Duración: 2 Años a partir del 02 de enero de 2018, con prórroga automática a veinticuatro (24) meses y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$2.951.

IPS Especializada

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Evento

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Duración: 2 Años con a partir del 09 de noviembre de 2011 con prórroga automática a veinticuatro (24) meses y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$6.260.

Fundación Oftalmológica de Santander – Foscal - Los siguientes son los contratos vigentes:

Régimen: Subsidiado

Modalidad de Contratación: Evento

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Duración: 1 Año a partir del 04 de mayo de 2016 con prórroga automática a doce (12) meses y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$1.416.

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Pago Global Prospectivo



Objeto de Contrato: La prestación de los servicios de salud de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos de acuerdo a los CUPS pactados entre las partes para una cohorte poblacional asignada.

Duración: 2 Años a partir del 06 de junio de 2017 con prórroga automática a doce (12) meses y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$430.

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Evento

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Duración: 1 Año a partir del 01 de agosto de 2008 con prórroga automática a doce (12) meses y con un promedio de facturación mensual en 2021 de \$3.647.

Unión Temporal Viva Medellín

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Pago Global Prospectivo

Objeto contractual: Prestar a los afiliados de Nueva EPS S.A., los servicios de salud básicos, especializados y quirúrgicos que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social, y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de la Protección Social.

Duración: 1 Año a partir del 11 de abril de 2017, con prórroga automática a doce (12) meses y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$5.212.

Fundación Clínica Valle del Lili

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Evento

Objeto de Contrato: La prestación de los servicios de salud incluidos en el Plan Obligatorio de Salud – POS - para los afiliados (cotizantes y sus beneficiarios) de NUEVA EPS, en la ciudad de Cali y su área de influencia de la Regional: Suroccidente y que se encuentran descritos en el Anexo N°1 - FICHA TECNICA SERVICIOS Y TARIFAS que hace parte del presente Contrato.

Duración: 1 año a partir del 22 de marzo de 2012, con prórroga automática a doce (12) meses y con un promedio de facturación mensual en 2021 de \$5.173.

Unión Temporal Viva Bogotá

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Pago Global Prospectivo

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS S.A., los servicios de salud básicos, especializados y quirúrgicos que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del



Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social, y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de la Protección Social.

Duración: 2 Años a partir del 13 de febrero de 2015 con prórroga automática a veinticuatro (24) meses y un promedio de facturación mensual en 2021: \$ 5.154.

Clínica de Occidente S.A.

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Evento

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS, los servicios médico asistenciales que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Duración: 1 Año a partir del 24 de septiembre de 2012 con prórroga automática a doce (12) meses, y un promedio de facturación mensual en 2021 de \$4.789.

Fundación Cardiovascular De Colombia

Régimen: Subsidiado

Modalidad de Contratación: Evento

Objeto de Contrato: El contrato tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud contemplados en el plan de beneficios del régimen subsidiado definido en la resolución 6408 de 26 de diciembre de 2016, expedida por el ministerio de salud y protección social para la población afiliada a Nueva EPS en el régimen subsidiado que se encuentran descritos en el anexo No 1 ficha técnica de servicios y tarifas que hace parte del presente contrato.

Duración: 1 Año a partir del 16 de abril de 2019, con prórroga automática a doce (12) meses y un promedio de facturación mensual en 2021: \$ 535.093.

Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Evento

Objeto de Contrato: Prestar a los afiliados de Nueva EPS S.A., los servicios de salud básicos, especializados y quirúrgicos que hacen parte de las coberturas del Plan Obligatorio de Salud — POS conforme los contenidos del Manual de Actividades, Procedimiento e Intervenciones del POS (MAPIPOS), de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, y del Manual de Medicamentos y Terapéutica del Consejo Nacional de Seguridad Social, y que están relacionados en el Anexo No. 1.- Servicios Cubiertos del presente contrato, incluyendo la totalidad de las acciones de protección específica y detección temprana de las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social del 22 de diciembre de 1998, conforme las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en las Resoluciones No. 412 y 3384 de 2000 del Ministerio de la Protección Social.

Duración: 1 Año a partir del 01 de agosto de 2008, con prórroga automática a doce (12) meses y un promedio de facturación mensual en 2021: \$ 1.111.



Régimen: Contributivo

Modalidad de Contratación: Paquete Integral Con Techo Presupuestal

Objeto de Contrato: El contrato tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud incluidos en el plan de beneficios para los afiliados (cotizantes y sus beneficiarios) de Nueva EPS S.A que se encuentran descritos en el Anexo No 1 Ficha técnica de servicios y tarifas que hacen parte del presente contrato.

Duración: 2 años a partir del 22 de octubre de 2021 con prórroga automática a veinticuatro (24) meses y un promedio de facturación mensual en 2021: \$ 959.

Régimen: Subsidiado

Modalidad de Contratación: Paquete Integral Con Techo Presupuestal

Objeto de Contrato: El contrato tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud incluidos en el plan de beneficios de salud subsidiado para la población afiliada a Nueva EPS, en el régimen subsidiado que se encuentran descritos en el anexo No 1 ficha técnica de servicios y tarifas que hace parte del presente contrato.

Duración: 2 Años a partir del 01 de julio de 2021 con prórroga automática a veinticuatro (24) meses y un promedio de facturación mensual en 2021: \$ 1.932.

Unión Temporal Cafam – Colsubsidio Bogotá

Objeto contractual: Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos, soportes nutricionales y productos complementarios financiados y no financiados por la UPC a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capitación, pago fijo y evento. Contrato: El contrato número 01-09-0100098-2016, fue terminado a 31 de octubre de 2021 y se inició un nuevo contrato a 1 de noviembre de 2021 por un plazo de ejecución de 36 meses, el valor por mes es de \$25.748.

Unión Temporal Colsubsidio – Audifarma Suroccidente

Objeto contractual: Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos, soportes nutricionales y productos complementarios financiados y no financiados por la UPC a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capitación, pago fijo y evento. Contrato: El contrato número 01-09-0300099-2016, fue terminado a 31 de octubre de 2021 y se inició un nuevo contrato a 1 de noviembre de 2021 por un plazo de ejecución de 36 meses, el valor por mes es de \$21.220.

Unión Temporal Audifarma - Cafam – Colsubsidio Eje Cafetero

Objeto contractual: Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos, soportes nutricionales y productos complementarios financiados y no financiados por la UPC a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capitación, pago fijo y evento. Contrato: El contrato número 01-09-0700094-2016, fue terminado a 31 de octubre de 2021 y se inició un nuevo contrato a 1 de noviembre de 2021 por un plazo de ejecución de 36 meses, el valor por mes es de \$10.855.

Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio Centro Oriente

Objeto contractual: Suministro de medicamentos y dispositivos médicos incluidos y no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud y productos complementarios a los afiliados de NUEVA EPS Modalidad de contratación: Capitación y evento Número del contrato: 01-09-02-00097-2016, fue terminado a 31 de octubre de 2021 y se inició nuevo contrato a 1 de noviembre de 2021 por un plazo de ejecución de 36 meses, el valor por mes es de \$9.106.

Caja Colombiana de Subsidio Familiar – Colsubsidio Antioquia

Objeto contractual: Suministro de medicamentos y dispositivos médicos incluidos y no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud y productos complementarios a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación:



Capitación y evento Número del contrato: 01-09-08-00161-2019A Plazo de ejecución 24 meses Inicio contractual 30 agosto de 2019, el valor por mes es de \$13.090 con una ampliación en tiempo sin prórroga automática hasta 30 agosto de 2022.

Audifarma S.A. - Los siguientes son los contratos vigentes:

Objeto contractual: Suministro de medicamentos y dispositivos médicos incluidos y no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud y productos complementarios a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capacitación y evento Número del contrato: 02-09-08-00190-2019 Plazo de ejecución 12 meses Inicio contractual 22 octubre de 2019 con prórroga automática. El valor anual es de \$14.880.

Objeto contractual: Suministro de medicamentos y dispositivos médicos incluidos y no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud y productos complementarios a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Evento Número del contrato: 01-07-08-0006-2014 Plazo de ejecución 12 meses Inicio contractual 28 enero de 2014 con prórroga automática. El valor anual es de \$ 25.200.

Objeto contractual: Suministro de medicamentos incluidos en el Plan Obligatorio de Salud POS a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capacitación y evento Número del contrato: 01- 07-07-0005-2014 Plazo de ejecución 12 meses Inicio contractual 28 enero de 2014 con prórroga automática. El valor anual es de \$996.

Objeto contractual: Importación, recepción, almacenamiento, custodia, distribución y suministro de medicamentos para enfermedades huérfanas y de alto costo requeridos por los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Evento Número del contrato: 01-09-08-00147-2015 Plazo de ejecución 12 meses Inicio contractual 17 julio de 2015, el valor anual es de \$240.

Unión Temporal Cafam-Disfarma Regional Norte

Objeto contractual: Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos, soportes nutricionales y productos complementarios financiados y no financiados por la UPC a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capacitación, pago fijo y evento. Contrato: El contrato número 01-09-0800284-2021, inició vigencia el 1 de noviembre de 2021 por un plazo de ejecución de 36 meses con un valor por mes es de \$13.868 millones de pesos.

Unión Temporal Cafam-Disfarma Regional Nororiental

Objeto contractual: Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos, soportes nutricionales y productos complementarios financiados y no financiados por la UPC a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capacitación, pago fijo y evento. Contrato: El contrato número 01-09-0800286-2021, inició vigencia el 1 de noviembre de 2021 por un plazo de ejecución de 36 meses con un valor por mes es de \$9.617 millones de pesos.

Unión Temporal Cafam-Disfarma Regional Noroccidental Zonal Córdoba

Objeto contractual: Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos, soportes nutricionales y productos complementarios financiados y no financiados por la UPC a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capacitación, pago fijo y evento. Contrato: El contrato número 01-09-0800287-2021, inició vigencia el 1 de noviembre de 2021 por un plazo de ejecución de 36 meses con un valor por mes es de \$1.724 millones de pesos.



Unión Temporal Cafam-Disfarma Zonas Especiales Guajira

Objeto contractual: Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos, soportes nutricionales y productos complementarios financiados y no financiados por la UPC a los afiliados de NUEVA EPS. Modalidad de contratación: Capitación, pago fijo y evento. Contrato: El contrato número 01-09-0800285-2021, inició vigencia el 1 de noviembre de 2021 por un plazo de ejecución de 36 meses con un valor por mes es de \$779 millones de pesos.

Image Quality Outsourcing S.A.S.

Objeto del contrato: Prestar los servicios de procesamiento de la información para auditoría médica integral a través de una plataforma tecnológica.

Fecha de inicio: 24 de diciembre de 2020 Fecha fin: 23 de agosto 2021.

Valor del contrato: \$4.089.

Prorroga y adición N° 1 Tiempo de Prórroga: 1 mes y 7 días Fecha Fin: 30 de septiembre de 2021. Valor Adición: \$411.

Prorroga y adición N° 2 Tiempo de Prórroga: 2 meses Fecha Fin: 30 de noviembre de 2021. Valor Adición: \$1.200.

Prorroga y adición N° 3 Tiempo de Prórroga: 1 mes Fecha Fin: 30 de diciembre de 2021. Valor Adición: \$434.

Procesos Y Servicios S.A.S.

Objeto del contrato: Prestar sus servicios de procesamiento de cuentas médicas bajo la modalidad de radicación y auditoría administrativa de cuentas médicas Operador EPS.

Fecha de inicio: 17 de diciembre de 2020 Fecha fin: 16 de diciembre 2022.

Valor del contrato: \$6.766.

Acíel Colombia Soluciones Integrales SAS

Objeto del contrato: Prestar los servicios de procesamiento de cuentas médicas.

Fecha de inicio: 17 de diciembre de 2020 Fecha fin: 16 de diciembre 2022.

Valor del contrato: \$6.766.

Objeto del contrato: Procesar la información de auditoría médica integral de NUEVA EPS.

Fecha de inicio: 24 de diciembre de 2020 Fecha fin: 23 de agosto 2021.

Valor del contrato: \$1.560.

Prorroga y adición N° 1 Tiempo de Prórroga: 1 mes y 7 días Fecha Fin: 30 de septiembre de 2021. Valor Adición: \$780.

Objeto del contrato: Procesar la información de auditoría médica integral de NUEVA EPS.

Fecha de inicio: 15 de octubre de 2021 Fecha fin: 14 de diciembre 2021

Valor del contrato: \$980.

Prorroga y adición N° 1 Tiempo de Prórroga: 17 días Fecha Fin: 31 de diciembre de 2021. Valor Adición: \$410.

D&G Consultores S.A.

N° Contrato: 0009-2020

Objeto del Contrato: Prestar los servicios de alistamiento integral de cobros / recobros.

Fecha Inicio: 4/02/2020

Fecha Fin: 30/12/2021

Valor Total del Contrato: \$ 3.168.312.000.

Se realizaron prórrogas hasta el treinta (30) de diciembre de 2021.



American KPO S.A.S.

N° Contrato: 0013-2020

Objeto del Contrato: El CONTRATISTA se obliga para con NUEVA EPS a prestar los servicios de alistamiento integral de cobros / recobros.

Fecha Inicio: 12/02/2020

Fecha Fin: 30/12/2021

Valor Total del Contrato: \$ 3.168.312.000.

Se realizaron prórrogas hasta el treinta (30) de diciembre de 2021.

Procesos y Servicios S.A.S.

Objeto del contrato: Prestar los servicios de procesamiento de cuentas médicas.

Fecha de inicio: 17 de diciembre de 2020 Fecha fin: 16 de diciembre 2022.

Valor del contrato: \$6.766.

Acil Colombia Soluciones Integrales SAS

Objeto del contrato: Prestar los servicios de procesamiento de cuentas médicas.

Fecha de inicio: 17 de diciembre de 2020 Fecha fin: 16 de diciembre 2022.

Valor del contrato: \$6.766.

Objeto del contrato: Procesar la información de auditoría médica integral de NUEVA EPS.

Fecha de inicio: 24 de diciembre de 2020 Fecha fin: 23 de agosto 2021.

Valor del contrato: \$1.560.

Prorroga y adición N° 1 Tiempo de Prórroga: 1 mes y 7 días Fecha Fin: 30 de septiembre de 2021. Valor Adición: \$780.

Objeto del contrato: Procesar la información de auditoría médica integral de NUEVA EPS.

Fecha de inicio: 15 de octubre de 2021 Fecha fin: 14 de diciembre 2021.

Valor del contrato: \$980.

Prorroga y adición N° 1 Tiempo de Prórroga: 17 días Fecha Fin: 31 de diciembre de 2021. Valor Adición: \$410.

Image Quality Outsourcing S.A.S.

Fecha de inicio: 24 de diciembre de 2020 Fecha fin: 23 de agosto 2021

Valor del contrato: \$4.089.

Prorroga y adición N° 1 Tiempo de Prórroga: 1 mes y 7 días Fecha Fin: 30 de septiembre de 2021. Valor Adición: \$411.

Prorroga y adición N° 2 Tiempo de Prórroga: 2 meses Fecha Fin: 30 de noviembre de 2021. Valor Adición: \$1.200.

Prorroga y adición N° 3 Tiempo de Prórroga: 1 mes Fecha Fin: 30 de diciembre de 2021. Valor Adición: \$434.

Objeto del contrato: Procesar la información de auditoría médica integral de NUEVA EPS.

Famisanar S.A.S. - Los siguientes son los contratos vigentes:

Contrato No. 0028 – 2019

Objeto: El contratista se obliga para con Nueva EPS a dar en arrendamiento la licencia de uso no exclusivo del software aplicativo “Sistema Integral de Información EPS Famisanar” en los módulos establecidos en el anexo No. 01 detalle del Software sistema integral de información – módulos y versiones activa.

Duración del Contrato: 27 de marzo de 2019 hasta el 28 de noviembre de 2021.

Valor Total del Contrato: \$ 6.528.043.153 con una facturación mensual promedio de \$153.733.230.



Contrato No. 0026 -2019

Objeto: El contratista se obliga para con Nueva EPS a prestar los servicios de mejoras y nuevos desarrollos sobre el software aplicativo "Sistema Integral de Información Famisanar EPS" dado en arrendamiento.

Duración del Contrato: 27 de marzo de 2019 hasta el 28 de noviembre de 2021.

Valor Total del Contrato: \$1.582.035.840 con una facturación promedio de \$29.692.377,50.

Contrato No. 0027 -2019

Objeto: El contratista se obliga para con Nueva EPS a prestar el servicio de soporte y mantenimiento del software aplicativo "SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN EPS FAMISANAR" dado en arrendamiento.

Duración del Contrato: 27 de marzo de 2019 hasta el 28 de noviembre de 2021.

Valor Total del Contrato: \$790.199.681 con una facturación promedio de \$ 826.912.

TIVIT Colombia DC SAS

Contrato No. 0065-2021

Objeto: Prestar los servicios de Centro de Datos Principal y servicios conexos.

Duración del Contrato El plazo de ejecución del contrato es de treinta y seis (36) meses, iniciando el 15 de Julio de 2021.

Valor Total del Contrato: \$23.593.449.241 con una facturación promedio de \$ 610.222.652,6.

Colombia Telecomunicaciones

Contrato No. 072-2018

Objeto: Prestar los servicios tecnológicos de enlace de datos y de conexión de usuarios internos para las oficinas de NUEVA EPS S.A.

Duración del Contrato: El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta y seis (36) meses iniciando el 21 de diciembre de 2018 con una prórroga de dos (02) meses.

Valor Total del Contrato: \$3.968.869.242 con una adición por valor de \$ 1.945.000.000 y una facturación promedio de \$ 236.463.073,17.

Dell Colombia

Contrato No. 0091-2021

OBJETO: suministro por parte de DELL de Softwares, servicios online y otros servicios con base en la Web, incluyendo las versiones de pre lanzamiento o beta, suministrados o prestados por MICROSOFT a la CONTRATANTE ("Productos Microsoft"), conforme a lo descrito en la propuesta comercial, la cual hace parte integral del presente Contrato ("Propuesta") y los contratos que exija MICROSOFT (conjuntamente designados "Contratos MICROSOFT").

Duración del Contrato El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de junio de 2022, iniciando el 01 de octubre de 2021.

Valor Total del Contrato: setecientos veintiséis mil novecientos dieciséis dólares con ochenta y seis centavos (US\$ 726.916,86) con una facturación promedio de US\$ 300.13,725.



HP Colombia

Contrato No. 034 de 2019.

OBJETO DEL CONTRATO: Suministros y soportes de impresión.

Duración del Contrato: treinta y seis (36) meses iniciando el 01 de septiembre de 2019.

Valor del Contrato: tres mil ciento ochenta y dos millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 3.182.323.424) con una adición de \$ 722.797.138 y un promedio de facturación de \$ 83.903.547.

HP Financial Services

Anexo HPF263-001

OBJETO: Este contrato Marco establece los términos y condiciones generales con base en los cuales el arrendador podrá arrendar equipos, software y demás bienes muebles (en adelante, cada uno de ellos en forma individual o todos en forma conjunta se los denomina indistintamente “equipo” o “Equipos”, el término “Equipo/s” se define con más precisión en el artículo 21) al Arrendatario.

Duración del Contrato El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta y seis (36) meses iniciando el 01 de agosto de 2018 con una prórroga de Nueve (09) meses

Valor Total del Contrato: dos mil doscientos treinta y siete millones doscientos siete mil sesenta pesos (\$2.237.207.060) con una adición por valor de \$ 535.474,063,6 con una facturación promedio de \$61.041.506,24.

Anexo HPF263-002

OBJETO: Este contrato Marco establece los términos y condiciones generales con base en los cuales el arrendador podrá arrendar equipos, software y demás bienes muebles (en adelante, cada uno de ellos en forma individual o todos en forma conjunta se los denomina indistintamente “equipo” o “Equipos”, el término “Equipo/s” se define con más precisión en el artículo 21) al Arrendatario.

Duración del Contrato El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta y seis (36) meses iniciando el 01 de junio de 2020.

Valor total del contrato: \$ tres mil ciento noventa y seis millones ciento noventa y siete mil seiscientos treinta y seis pesos con dos centavos (\$ 2.685.880.366,40) con una facturación promedio de \$ 86.478.123.

Anexo HPF263-003

OBJETO: Este contrato Marco establece los términos y condiciones generales con base en los cuales el arrendador podrá arrendar equipos, software y demás bienes muebles (en adelante, cada uno de ellos en forma individual o todos en forma conjunta se los denomina indistintamente “equipo” o “Equipos”, el término “Equipo/s” se define con más precisión en el artículo 21) al Arrendatario.

Duración del Contrato El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta y seis (36) meses iniciando el 22 de diciembre de 2020.

Valor total del contrato: \$ mil quinientos diecinueve millones ochocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y un pesos (\$1.519.819.551) con una facturación promedio de \$ 38.744.993,89.

Anexo HPF263-004

OBJETO: Este contrato Marco establece los términos y condiciones generales con base en los cuales el arrendador podrá arrendar equipos, software y demás bienes muebles (en adelante, cada uno de ellos en forma individual o todos en forma conjunta se los denomina indistintamente “equipo” o “Equipos”, el término “Equipo/s” se define con más precisión en el artículo 21) al Arrendatario.

Duración del Contrato El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta y seis (36) meses iniciando el 06 de noviembre de 2020.



valor total del contrato: noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos (\$99.436.335) con una facturación promedio de \$ 2.534.916.

Americas Business Process

Objeto del contrato: Prestar los servicios de Contact Center para la atención de usuarios, empleadores y prestadores (IPS). El valor del contrato es por \$33.016.871.706 y se realizaron dos adiciones presupuestales durante el año 2021 por valor de \$16.508.435.853 y \$1.650.000.000 para un valor final de: \$51.175.307.559, con una duración de treinta y seis (36) meses contados a partir del 22 de febrero de 2019. Este contrato es consecuencia de la invitación privada N°016-2018 en donde se seleccionó este proveedor entre 7 que se presentaron.

Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos s a

Objeto del contrato: Prestar los servicios de operador de información de planilla integrada de Liquidación de aportes – PILA.

Duración del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Contrato No 0070-2021 suscrito el 01 de agosto del 2021.

Jaime Torres C y Cía S.A.

Objeto del contrato: Desarrollar y ejecutar las funciones y obligaciones de operador de información contenidas en los decretos 1485 de 2005 y 1931 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Duración del contrato: 1 año a partir del 01 de noviembre de 2008, con prórroga automática a doce (12) meses. Contrato No 0053-2008.

Famisanar S.A.

Objeto del contrato: Prestar los servicios de análisis y procesamiento en la información de datos de afiliación, aseguramiento, recaudo, compensación, cartera, plan complementario y Prestaciones Económicas.

Duración del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Contrato No 0017-2021 suscrito el 01 de marzo del 2021, facturación mensual de \$357.750.

CyC Services

Objeto del contrato: Prestar los servicios de cobro a personas naturales y jurídicas por cotizaciones adeudadas al sistema general de seguridad social en salud.

Duración de contrato: El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Contrato No 0030 - 2020 suscrito el 08 de mayo del 2020, facturación mensual de \$62.084.

Data File S.A.

Contrato 0035-2021: Prestar el servicio de digitalización de cuentas medicas de NUEVA EPS.

La duración del contrato es de doce (12) meses a partir del 27 de abril de 2021 hasta el 26 de abril de 2022, el valor del contrato \$376, se realiza una adición presupuestal al contrato por \$1.505.

Colvanes

Contrato 089-2022: Prestar los servicios de recepción, manejo, distribución y entrega de correspondencia, documentos, paquetes y mercancías a nivel nacional.



La duración del contrato es de trece meses y medio (13,5) a partir del 20 de noviembre de 2020 hasta el 03 de enero de 2022, por prórroga. Valor promedio de facturación mensual \$277.

Data crédito Experian Colombia S.A.

Objeto del contrato: Actualizar datos demográficos y de contacto de nuestros afiliados y sus empleadores.

Tipo contrato: Orden de compra N° 15597.

Duración: Vencimiento en el valor total de la OC.

Ejecutado de enero 2021 a diciembre 2021: \$ 84.885.542.

Grupo ASD – Grupo Asesoría en Sistematización de Datos S.A.S

Objeto del contrato: Procesamiento de los formularios de afiliación y novedades, adquirir los servicios de grabación, verificación, digitalización, así como acatar las políticas establecidas en las validaciones de mesa de control para el procesamiento de los formularios de afiliación, novedades de afiliación en los procesos de acreditación de afiliaciones que ingresan a NUEVA EPS tanto para el régimen contributivo como el subsidiado.

Tipo contrato: Jurídico por prestación de servicios N° 0051 – 2021.

Duración: 1 año.

Ejecutado de enero 2021 a diciembre 2021: \$ 823.763.282.

EPS Famisanar S.A.S. Unidad Operativa

Objeto del contrato: Contratar los servicios de análisis y procesamiento en la información de datos en Afiliación, Aseguramiento, Recaudo, Compensación, Cartera y Prestaciones económicas que actualmente realiza la Unidad Operativa de FAMISANAR para la vigencia 2021 -2022, así garantizar la correcta operación y el debido aseguramiento en la base de datos de afiliados a Nueva EPS.

Tipo contrato: Jurídico por prestación de servicios N° 0017-2021. Y 0035-2020.

Duración: 1 año.

Ejecutado de enero 2021 a diciembre 2021: \$ 4.232.426.325.

Fondo Rotatorio Registraduría Nacional

Objeto del contrato: Realizar consultas por el número de identificación, apellidos y/o nombres donde la REGISTRADURÍA NACIONAL retornará como resultado los documentos, nombres, apellidos, lugar y fecha de expedición y estado del documento, en los términos previstos por el Artículo 213 del Código Electoral y conforme a las condiciones y procedimientos establecidos en la Resolución No. 8410 del 22 de agosto de 2013, suscrita por el Registrador Nacional del Estado Civil y la Sentencia C-748 de octubre 6 de 2011, la Ley Estatutaria 1581 de 2012; y, conforme los TERMINOS PARA EL ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACION – ANI- Y SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRI CIVIL –SIRC- DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, definidos mediante resolución 1151 del 21 de septiembre de 2018.

Tipo contrato: Jurídico por prestación de servicios N° 0019 -2019, actualmente en proceso de renovación.

Duración: 1 año.

Ejecutado de enero 2021 a diciembre 2021: \$ 1.324.272.

Avanz Logistics Ensobramatic

Objeto del contrato: Servicios de impresión de notificaciones masivas para la Gerencia de Afiliaciones de la NUEVA EPS.

Tipo contrato: Orden de compra N° 14329.

Duración: Vencimiento en el valor total de la OC.

Ejecutado de enero 2021 a diciembre 2021: \$ 33.913.852.



RENTEC

Objeto del contrato: Servicio de licenciamiento uso EFIQUEST para la Gerencia de Afiliaciones de la NUEVA EPS:

Tipo contrato: Orden de compra N° 14202.

Duración: Vencimiento en el valor total de la OC.

Ejecutado de enero 2021 a diciembre 2021: \$ 0,

Nota: Factura pagada en octubre del 2020, por la totalidad de la orden de compra.

Gente Oportuna S.A.S

Objeto del contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con NUEVA EPS a proveer trabajadores en misión a nivel nacional. El contrato tiene una duración de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de suscripción, es decir desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 15 de marzo de 2022. Valor del contrato \$7.941.

Valor total contrato \$5.691.

Alianza Fiduciaria S.A.

Los siguientes son los contratos vigentes:

Objeto del Contrato: El arrendador concede al arrendatario el goce del inmueble que en adelante se identifica por su dirección y linderos, Carrera 85D No. 46ª – 65 Interior 28 y carrera 85K No. 46ª – 66 pisos 2 y 3 del Complejo Logístico San Cayetano en la ciudad de Bogotá.

La duración del contrato es de tres (3) años a partir del 1 de junio de 2008, con prórroga automática de doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2021 de \$228.

Objeto del Contrato: El arrendador concede al arrendatario el goce del inmueble que en adelante se identifica por su dirección y linderos, carrera 85K No. 46ª – 66 Bodega 5 del complejo logístico San Cayetano en la ciudad de Bogotá.

La duración del contrato es de un (1) año a partir del 17 de agosto de 2010, con prórroga automática de doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2021 de \$20,9.

Objeto del Contrato: El arrendador concede al arrendatario el goce del inmueble que en adelante se identifica por su dirección y linderos, carrera 85K No. 46ª – 66 Torre 1 piso 4 del complejo logístico San Cayetano en la ciudad de Bogotá.

La duración del contrato es de veinte (20) meses a partir del 1 de mayo de 2016, con prórroga automática de doce (12) meses, con un promedio de facturación mensual en 2021 de \$85.

Constructora de Marcas SAS

Objeto del Contrato: El contratista se obliga para con Nueva EPS a prestar los servicios de publicidad a nivel nacional. CONTRATO :0085-2021, la duración del contrato es doce (12) meses, iniciando el 07 de septiembre de 2021 hasta el 06 de septiembre de 2022, el valor del contrato es de \$247.

La duración del contrato es de 12 meses, iniciando 19 de diciembre de 2019 hasta 18 de diciembre de 2020. Se prorrogó por 6 meses. El valor total del contrato es de \$215 y el valor de la adición por \$107.



Tivit Colombia DC SAS

Objeto del contrato: El contratista se obliga para con Nueva EPS a prestar los servicios de Centro de Datos Principal y servicios conexos.

La duración del contrato es de 36 meses, iniciando el 23 de marzo de 2016. Se ha prorrogado en tres ocasiones y se adicionó en dos ocasiones. El valor total del contrato es de \$18.684 con una facturación promedio de \$520.

Colombia Telecomunicaciones SA ESP

Objeto del contrato: El contratista se obliga para con Nueva EPS a prestar los servicios tecnológicos de enlaces de datos y de conexión de usuarios internos para las oficinas de Nueva EPS.

La duración del contrato es de 36 meses, iniciando el 21 diciembre de 2018. El valor total del contrato es de \$3.969 con una facturación promedio de \$110.

Casa Limpia

Contrato: 0075-2019

Objeto: Prestar el servicio de aseo y cafetería en las oficinas de Nueva EPS a nivel nacional.

Duración: El contrato tiene una duración de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del mismo, el contrato comenzó ejecución el 6 de diciembre de 2019, se realizó prorrogación por dos (2) meses hasta el 6 de febrero de 2022.

Contingencias

Litigios y demandas - La Compañía tiene 128 demandas (111 judiciales y 17 administrativas), las cuales están provisionadas según la expectativa de éxito, para el año 2021 el saldo de la provisión es \$13.732 y \$15.863 para el 2020.

26. COVID

Durante los años 2021 y 2020, la Compañía no tuvo situaciones adversas y/o significativas que afectaran la operación o los resultados de la Compañía, por efectos de la pandemia, que no hubieran sido reconocidos por el Gobierno Nacional.

Mediante la resolución 1585 del 13 de octubre de 2021 y la resolución 2390 del 29 de diciembre de 2021 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, fue determinado el valor a reconocer por parte de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, a las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado.

27. HECHOS POSTERIORES

La administración de NUEVA EPS S.A. ha evaluado los acontecimientos posteriores que ocurrieron a partir del 1 de enero hasta la fecha de autorización de los estados financieros y determinó que no se han identificado acontecimientos posteriores que requieran el reconocimiento o revelación de los Estados Financieros y las notas de la Compañía.



28. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron aprobados para emisión por la Junta Directiva y el Representante Legal, de acuerdo con el Acta No. 211 de fecha 22 de febrero de 2022, para ser presentados al máximo órgano social, la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.

